

TITULO I

DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OBJETO DE LA LEY

Artículo 1

La ley establece normas y procedimientos para proteger el medio ambiente y la salud humana, regulando residuos y materiales que puedan afectarlo.

Artículo 2

La ley aplica a todas las aguas, públicas y privadas, y todas deben cumplir las normas de calidad.

RESIDUOS LÍQUIDOS

Artículos 10-12

Vertimientos y edificaciones deben cumplir normas del Ministerio; se necesitan sistemas adecuados de alcantarillado o tratamiento.

Artículos 13-15

Obligación de evitar fugas hacia alcantarillados, prohibición de verter en calles y obligación de garantizar la calidad del agua tratada.

Artículo 16

Planes urbanos deben considerar impacto de residuos industriales, capacidad del alcantarillado y zonas de uso industrial.

Artículos 17-21

El Ministerio:

- Investiga sustancias y su biodegradabilidad.
- Regula productos no biodegradables.
- Puede prohibir sustancias peligrosas.
- Usa normas adicionales del Código de Recursos Naturales para proteger aguas de consumo humano.

DISPOSICIÓN DE EXCRETAS

Artículos 36-37

Edificaciones sin alcantarillado deben tener sistemas seguros de disposición de excretas, siguiendo normas del Ministerio.

Artículo 38

Prohibidas letrinas sobre fuentes de agua.

Artículo 39

Residuos de sistemas sanitarios deben tratarse como residuos líquidos.

Artículo 40

El Ministerio regula manejo de excretas animales.

CONTROL SANITARIO DE LOS USOS DEL AGUA

Artículo 3

Usos del agua a controlar: consumo humano, doméstico, flora y fauna, agrícola, pecuario, recreativo, industrial y transporte.

Artículos 4–6

El Ministerio de Salud determina:

- Qué actividades requieren autorización (art. 4).
- Las características mínimas del agua y los criterios de calidad (art. 5 y 6).

Artículo 7

Todos los usuarios deben cumplir las normas ambientales y sanitarias.

Artículo 8

Las descargas en el agua deben ajustarse a regulaciones del Ministerio.

Artículo 9

Prohibido usar el agua como basurero de residuos sólidos sin autorización.

RESIDUOS SÓLIDOS

Artículos 22–25

El Ministerio regula actividades que generen residuos sólidos; solo se pueden usar sitios autorizados para disposición final.

Artículos 26–28

Los recipientes y almacenamiento deben evitar plagas, olores y riesgos sanitarios. Empresas de aseo deben recoger con frecuencia adecuada.

Artículos 29–32

Si la entidad de aseo no recoge, el productor debe encargarse. Residuos especiales o peligrosos deben ser manejados por el generador.

Artículo 33

Vehículos de basura deben cumplir especificaciones técnicas (preferiblemente cerrados).

Artículos 34–35

Prohibida la quema de basura sin autorización. Ministerio regula recolección, transporte y disposición final.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Artículos 41–43

El Ministerio establece normas de calidad del aire y límites de emisión según condiciones ambientales.

Artículos 44–47

Prohibido emitir contaminantes por encima de los límites. Instalaciones que superen límites deben implementar sistemas de control y requieren autorización para operar.

Artículo 48

El Ministerio puede exigir modificaciones a fuentes móviles (vehículos), impedir su circulación o condicionar su uso según contaminación o ruido.

Artículo 49

Prohibido usar combustibles con aditivos o sustancias que generen emisiones superiores a los límites; el Ministerio puede confiscar el combustible.

ÁREAS DE CAPTACIÓN

Artículo 50

El Ministerio regula sistemas de captación, almacenamiento y tratamiento de aguas para consumo humano, y puede prohibir o limitar actividades en estas zonas.

PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Toda empresa debe contar con un programa organizado, que incluya:

- Identificación de riesgos
- Planes de prevención
- Procedimientos de seguridad
- Educación y capacitación en salud laboral
- Evaluación y mejoramiento continuo

OBJETIVO PRINCIPAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras, saludables y adecuadas, previniendo accidentes y enfermedades laborales.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Incluye todas las acciones para evitar:

- Accidentes de trabajo
- Enfermedades profesionales
- Exposición a agentes físicos, químicos y biológicos
- Condiciones peligrosas en el ambiente laboral

El empleador debe identificar, evaluar y controlar los riesgos.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

- Garantizar ambientes de trabajo sanos
- Suministrar EPP adecuados
- Implementar medidas de prevención y control
- Cumplir con normas de diseño, ventilación, iluminación y seguridad
- Informar y capacitar a los trabajadores sobre riesgos

SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE INDUSTRIAL

Regula:

- Condiciones ambientales (ruido, iluminación, temperatura, ventilación)
- Manejo de sustancias químicas
- Control de contaminantes
- Limpieza y saneamiento de las áreas de trabajo

El fin es evitar afectaciones a la salud.

PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL TRABAJADOR

Incluye:

- Exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro
- Vigilancia de la salud según riesgo
- Uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP)
- Restricción o prohibición de tareas cuando exista riesgo grave

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Define medidas para prevenir accidentes:

- Señalización
- Maquinaria segura
- Procedimientos de trabajo seguro
- Capacitación en manejo de herramientas, equipos y emergencias

Obliga al empleador a mantener instalaciones seguras.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

2025

ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE 3

Nombre

Adrian Gallardo Luna

Tecnólogo

Animación 3D

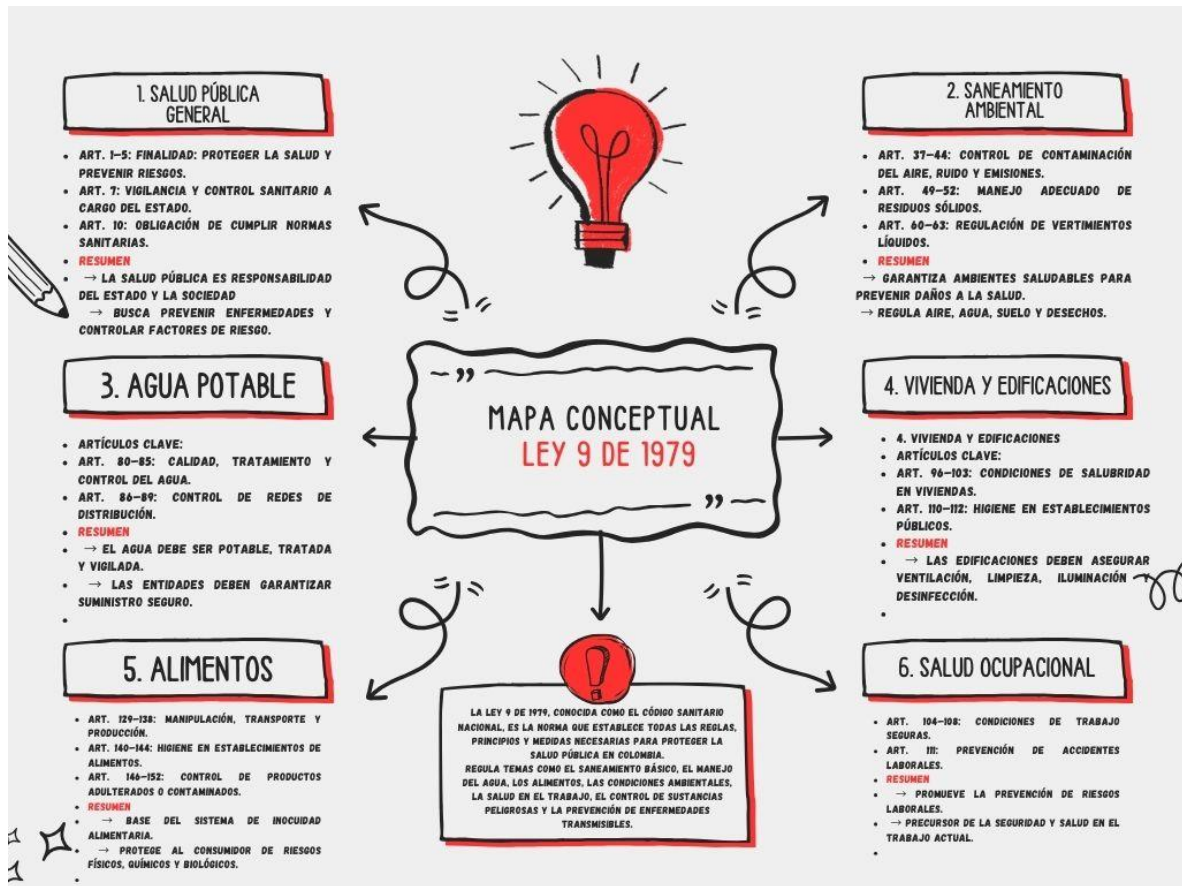
ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE 3

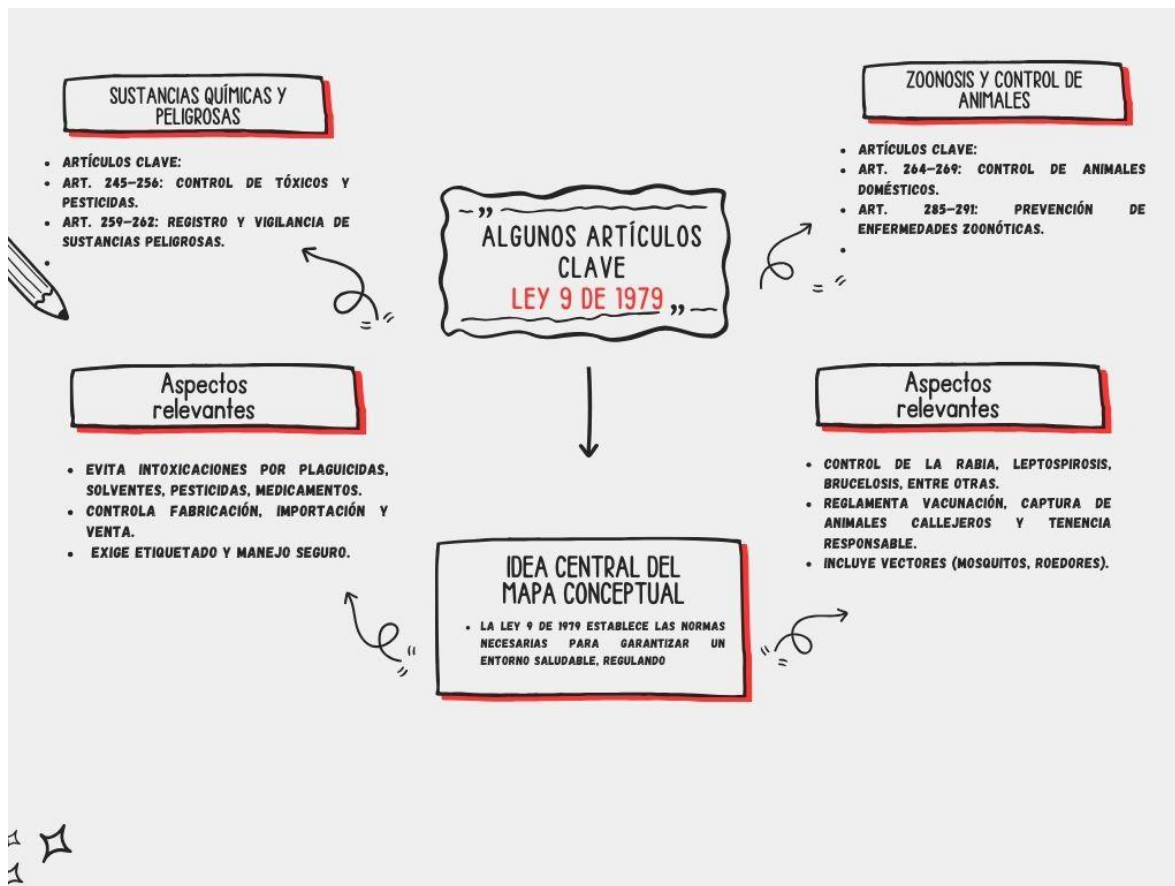
IDENTIFICAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN NUESTRO PAÍS REFERENTE A SST.

En este momento le invito a leer los documentos sobre:

Ley 9 de 1979 Título I (Protección Ambiental) y Título III (Salud Ocupacional).

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/ley%200009%20de%201979.pdf





Protección Ambiental

Ley 9 de 1979

Residuos sólidos.

ARTICULO 22. Las actividades económicas que ocasionen arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado existentes o previstos para el futuro serán reglamentados por el Ministerio de salud.

ARTICULO 23. No se podrá efectuar en las vías públicas la separación y clasificación de las basuras. El Ministerio de salud o la entidad delegada determinará los sitios para tal fin.

ARTICULO 24. Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin previa autorización del Ministerio de Salud o la entidad delegada.

ARTICULO 25. Solamente se podrán utilizar como sitios de disposición de basuras los predios autorizados expresamente por el Ministerio de salud o la entidad delegada.

ARTICULO 26. Cualquier recipiente colocado en la vía pública para recolección de basuras, deberá utilizarse y mantenerse en forma tal que impida la proliferación de insectos la producción de olores, el arrastre de desechos y cualquier otro fenómeno que atente contra la salud de los moradores o la estética del lugar.

ARTICULO 27. Las empresas de aseo deberán ejecutar la recolección de las basuras con una frecuencia tal que impida la acumulación o descomposición en el lugar.

ARTICULO 28. El almacenamiento de basuras deberá hacerse en recipientes o por períodos que impidan la proliferación de insectos o roedores y se eviten la aparición de condiciones que afecten la estética del lugar. Para este efecto, deberán seguirse las regulaciones indicadas en el Título IV de la presente Ley.

Residuos líquidos.

ARTICULO 10. Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de salud, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y de la fuente receptora correspondiente.

ARTICULO 11. Antes de instalar cualquier establecimiento industria, la persona interesada deberá solicitar y obtener del Ministerio de Salud o de la entidad en quien éste delegue, autorización para verter los residuos líquidos.

ARTICULO 12. Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, localizado fuera del radio de acción del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de un sistema de alcantarillado particular o de otro sistema adecuado de disposición de residuos.

ARTICULO 13. Cuando por almacenamiento de materias primas o procesadas existe la posibilidad de que éstas alcancen los sistemas de alcantarillado o las guas, las personas responsables del establecimiento deberán tomar las medidas específicas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentaciones.

ARTICULO 14. Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.

ARTICULO 15. Una vez construidos los sistemas de tratamiento de aguas, la persona interesada deberá informar al Ministerio de Salud o la entidad delegada, con el objeto de comprobar la calidad del afluente.

Emisiones atmosféricas

ARTICULO 41. El Ministerio de salud fijará las normas sobre calidad del aire teniendo en cuenta los postulados en la presente Ley y en los artículos 73 a 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974.

ARTICULO 42. El Ministerio de Salud fijará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, las normas de emisión de sustancias contaminantes, ya sea par fuentes individuales o para un conjunto de fuentes.

ARTICULO 43. Las normas de emisión de sustancias contaminantes de la atmósfera se refieren a la tasa de descarga permitida de los agentes contaminantes, teniendo en cuenta los factores topográficos, meteorológicos y demás características de la región.

ARTICULO 44. Se prohíbe descargar en el aire contaminantes en concentraciones y cantidades superiores a las establecidas en las normas que se establezcan al respecto.

ARTICULO 45. Cuando las emisiones a la atmósfera de una fuente sobrepasen o puedan sobrepasar los límites establecidos en las normas, se procederá a aplicar los sistemas de tratamiento que le permitan cumplirlos.

Protección Ambiental

Ley 9 de 1979

Disposiciones generales.

ARTICULO 81. La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.

ARTICULO 82. Las disposiciones del presente título son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulan las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas. Todos los empleadores, contratistas y trabajadores quedarán sujetos a las disposiciones del presente título y sus reglamentaciones.

PARAGRAFO. Los contratistas que empleen trabajadores por este solo hecho, adquieren el carácter de empleadores para los efectos de este título y sus reglamentaciones.

ARTICULO 86. El Gobierno expedirá las normas complementarias tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en la producción de sustancias, equipos, instrumentos y vehículos, para prevenir los riesgos de accidente y enfermedad.

ARTICULO 87. Las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud o la entidad en que éste delegue.

ARTICULO 88. Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva.

Edificaciones destinadas a lugares de trabajo

ARTICULO 90. Las edificaciones permanentes o temporales que se utilicen como lugares de trabajo, cumplirán con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.

ARTICULO 91. Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura.

ARTICULO 92. Los pisos de los locales de trabajo de los patios deberán ser, en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y, en lo posible, secos. Cuando se utilicen procesos húmedos deberán proveerse de la inclinación y canalización suficientes para el completo escurrimiento de los líquidos; de ser necesario, se instalarán plataformas o falsos pisos que permitan áreas de trabajo secas y que no presenten en sí mismos riesgos para la seguridad de los trabajadores.

ARTICULO 93. Las áreas de circulación deberán estar claramente emarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.

Agentes físicos.

ARTICULO 105. En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad.

ARTICULO 106. El Ministerio de salud determinará los niveles de ruido, vibración y cambios de presión a que puedan estar expuestos los trabajadores.

ARTICULO 107. Se prohíben métodos o condiciones de trabajo con sobrecargo o pérdida excesiva de calor que puedan causar efectos nocivos a la salud de los trabajadores.

ARTICULO 108. En los lugares de trabajo donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para controlar y mantener los factores de intercambio colórico entre el ambiente y el organismo del trabajador, dentro de límites que establezca la reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 109. En todos los lugares de trabajo deberán tener ventilación para garantizar el suministro de aire limpio y fresco, en forma permanente y en cantidad suficiente.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Ficha de Evidencia – Actividad de Aprendizaje

Programa: Tecnólogo en Animación 3D

Aprendiz: FABIO ALFONSO ANDRADE SUÁREZ

Fecha: Noviembre 14 de 2025

Actividad: Análisis de escenarios ambientales – Año 2070

INTRODUCCIÓN FILOSÓFICA DESDE GERARDO SCHMEDLING

Para desarrollar esta actividad decidí apoyarme en una base filosófica que admiro profundamente y que estoy aprendiendo a integrar a mi vida: **las enseñanzas de Gerardo Schmedling**, creador del proceso *Unicomundo* y la escuela *Magia del Amor*. Comparto esta mirada porque me ayuda a comprender mejor las causas invisibles detrás de los problemas ambientales, sociales y personales.

Gerardo enseñaba que **toda experiencia humana incluyendo las crisis ambientales nace primero del nivel de consciencia**. Cuando el ser humano se desconecta de sí mismo, también se desconecta de la naturaleza, y aparece la destrucción, el abuso, la inconsciencia y el deterioro colectivo. En cambio, cuando la persona recupera su responsabilidad interior, empieza a crear un entorno más armónico.

Desde esa perspectiva, respondo esta actividad entendiendo que **el medio ambiente es un espejo del comportamiento humano**, y que lo que vemos en el año 2070 es el resultado acumulado de decisiones hechas desde la ignorancia emocional, la necesidad, el miedo o la falta de responsabilidad.

Con esta base conceptual doy paso al análisis solicitado en los tres escenarios.

ESCENARIO 1 – EFECTOS Y CONSECUENCIAS

1. Afectaciones al medio ambiente en el año 2070

Desde la mirada de Schmedling, el deterioro ambiental del 2070 refleja un aprendizaje colectivo no resuelto. Se observan:

- Ecosistemas degradados por la explotación desmedida.
- Climas extremos debido al uso irresponsable de la energía y los recursos.
- Escasez de agua por la falta de respeto hacia los ciclos naturales.

- Ciudades contaminadas como consecuencia de hábitos creados desde la comodidad y no desde la consciencia.

Gerardo diría: *“Cuando el ser humano no se gobierna a sí mismo, tampoco sabe gobernar su entorno”*.

2. ¿Quiénes son los afectados en el año 2070?

Todos.

La naturaleza, los animales, los ecosistemas y especialmente los seres humanos. Porque según esta filosofía, cada acción inconsciente vuelve a su autor en forma de aprendizaje. En el 2070 ese aprendizaje llega como:

- Enfermedades respiratorias.
- Calor extremo.
- Disminución de la calidad de vida.
- Pérdida de espacios naturales que sostenían emocional y energéticamente al ser humano.

3. Condiciones que afectan la salud según la gráfica y el video

- Contaminación del aire.
- Temperaturas extremas.
- Falta de espacios verdes.
- Escasez de recursos vitales como agua y alimentos frescos.

Gerardo enseñaba que *el cuerpo refleja los desórdenes de la mente humana*. El ambiente tóxico exterior surge de un “ambiente interno” igualmente contaminado por estrés, ignorancia y desequilibrio emocional.

4. ¿Qué puedo disfrutar hoy que no podría disfrutar en 2070?

- Aire relativamente limpio.
- Acceso a agua sin restricciones.
- Espacios verdes cercanos.
- Climas más estables.
- Una relación más directa con la naturaleza.

En palabras simples: hoy aún tenemos privilegios que mañana podrían ser lujos inalcanzables.

ESCENARIO 2 – ANÁLISIS PROPOSITIVO

1. ¿Qué puedo hacer hoy para que en 2070 el medio ambiente y la humanidad estén mejor?

Desde la filosofía de Schmedling: **todo cambio exterior empieza en un cambio interior.**

Acciones posibles:

- Desarrollar responsabilidad personal en el consumo.
- Disminuir el desperdicio.
- Cuidar el agua y la energía.
- Participar en procesos de educación y conciencia ambiental.
- Enseñar con el ejemplo, no con el discurso.
- Crear proyectos que generen bienestar colectivo.

2. ¿Por qué el cuidado del ser humano depende de sí mismo?

Gerardo lo explicaba así:

“Nadie puede vivir por ti, nadie puede pensar por ti, nadie puede cuidar tu vida por ti.”

La razón es sencilla:

- Cada ser humano es dueño de su decisión.
- Cada decisión crea una consecuencia.
- Nadie puede evitar que la consecuencia vuelva a quien la creó.

Por eso, cuidar el entorno es una expresión del autocuidado.

3. ¿Por qué es importante identificar los peligros?

Porque reconocer un peligro es **ver la realidad sin mentirse**, y ese es el primer paso hacia la responsabilidad.

Si no vemos el riesgo, repetimos la acción.

Si lo vemos, podemos corregir.

Gerardo llamaba a este proceso “aprender a observar sin juzgar”.

ESCENARIO 3 – EVALUACIÓN

1. ¿Cómo prevenir problemáticas ambientales y situaciones que afecten la salud?

- Cambiando hábitos de consumo.
- Mejorando la educación ambiental.
- Aplicando normas de cuidado y protección.
- Creando cultura colectiva de responsabilidad.
- Desarrollando una nueva relación con la naturaleza basada en respeto y equilibrio.

Schmedling diría que prevenir es **actuar antes de que la consecuencia aparezca**, desde la sabiduría y no desde el dolor.

2. ¿Por qué la corrección de malas prácticas y la prevención ayudan a evitar riesgos y accidentes?

Porque cada acción genera un resultado.

Si la acción es consciente → el resultado es armonioso.

Si la acción es inconsciente → aparece el daño.

Corregir una mala práctica es cambiar la semilla para cambiar la cosecha.

Prevenir es anticiparse para no repetir aprendizajes dolorosos.

ARTICULO 1

Establece normas generales y procedimientos para preservar, restaurar y mejorar el ambiente, asegurando condiciones sanitarias adecuadas para la protección de la salud humana.

ARTICULO 3

Define los usos del agua sujetos a control sanitario (consumo humano, doméstico, agrícola, industrial, recreativo, etc.) para garantizar que su utilización no genere contaminación.

ARTICULO 8

Indica que toda descarga de residuos en cuerpos de agua debe cumplir las reglamentaciones del Ministerio de Salud para proteger las fuentes receptoras.

ARTICULO 9

Prohíbe utilizar cuerpos de agua como sitio de disposición final de residuos sólidos, salvo autorización expresa del Ministerio de Salud.

LEY 9 DE 1979 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 14

Prohíbe la descarga de residuos líquidos en calles, calzadas, canales o alcantarillado de aguas lluvias, para evitar contaminación y riesgos sanitarios.

ARTICULO 34

Prohíbe el uso del método de quema al aire libre para eliminar basuras sin autorización previa del Ministerio de Salud.

ARTICULO 41

Faculta al Ministerio de Salud para fijar normas sobre la calidad del aire y los límites de emisión de sustancias contaminantes.

ARTICULO 80

Establece que la salud ocupacional busca prevenir daños a la salud derivados del trabajo, controlar riesgos físicos, químicos, biológicos, mecánicos y proteger a los trabajadores frente a sustancias peligrosas y radiaciones.

ARTICULO 81

Reconoce que la salud del trabajador es esencial para el desarrollo socioeconómico, y que su protección es un interés social y sanitario en el que participan el Gobierno y los empleadores.

ARTICULO 84

Obliga a los empleadores a:
Garantizar ambientes de trabajo seguros.
Implementar programas permanentes de medicina, higiene y seguridad.
Registrar y reportar accidentes.
Capacitar al personal en prevención de riesgos.

ARTICULO 85

Establece que los trabajadores deben:
Cumplir normas de higiene y seguridad.
Usar adecuadamente los equipos de protección personal.
Contribuir a la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.

SALUD OCUPACIONAL



ARTICULO 110

Ordena que el Ministerio de Salud fije límites permitidos de exposición a sustancias o condiciones ambientales peligrosas en los lugares de trabajo.

ARTICULO 111

Obliga a todas las empresas a implementar un programa de salud ocupacional, destinado a prevenir accidentes y enfermedades laborales. Incluye la posible creación de comités de higiene y seguridad con participación de empleadores y trabajadores.

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO

Ficha: 3093065

APRENDIZ: Sharit Tatiana Buitron Montamchez

ACTIVIDAD 2 :

- Escenarios 1 :

1) Cuáles son las afectaciones al medio ambiente en el año 2070?

- Pérdida masiva de biodiversidad
- Escasez de recursos hídricos
- Elevación del nivel del mar
- Contaminación generalizada: El aire, el suelo y el agua seguirán degradándose por plásticos, micro plásticos y desechos industriales.

2) Quiénes son los afectados en el año 2070?

Poblaciones vulnerables: Las comunidades con menos recursos económicos y que dependen directamente de la agricultura o la pesca serán las más golpeadas por la escasez de alimentos y el desplazamiento forzado.

Ecosistemas frágiles: Los arrecifes de coral, los glaciares y las selvas tropicales serán gravemente degradados o desaparecerán.

Grandes ciudades: Serán afectadas por la escasez de agua, la mala calidad del aire y la necesidad de gestionar olas masivas de migrantes climáticos.

3. ¿Qué condiciones afectan la salud de la población en la gráfica y en el video?

Enfermedades respiratorias: Causadas por la contaminación del aire (partículas en suspensión, smog).

Enfermedades transmitidas por vectores: El aumento de la temperatura expande el rango geográfico de mosquitos portadores de dengue, malaria y zika.

Inseguridad alimentaria y desnutrición: Causada por la sequía y la degradación del suelo, que reducen las cosechas.

Estrés hídrico y enfermedades gastrointestinales: Por el acceso limitado a agua potable y la contaminación del agua.

Afectaciones a la salud mental: Generadas por el estrés del desplazamiento, la pérdida de bienes y la ansiedad climática.

4. ¿Qué puede disfrutar ahora que no podría disfrutar en el año 2070?

Alimentos diversos y de bajo costo: La variedad de frutas, verduras y productos marinos se reduciría drásticamente.

Playas y paisajes naturales: Muchas playas habrán desaparecido, y los ecosistemas emblemáticos (como la Amazonía o la Gran Barrera de Coral) estarán gravemente dañados.

Aire limpio y cielos despejados: Las grandes ciudades podrían tener niveles de contaminación constantes, haciendo peligroso el ejercicio al aire libre.

Estabilidad climática: La posibilidad de planificar actividades sin la amenaza constante de fenómenos extremos (lluvias torrenciales, olas de calor) se vería comprometida.

- Escenario 2: Análisis Propositivo

¿Qué puede hacer hoy que permita que en el año 2070 el medio ambiente y los seres humanos puedan permanecer en las mismas o en mejores condiciones que lo deseado en la actualidad?

Transición energética: Promover y exigir la migración rápida de combustibles fósiles a energías renovables (solar, eólica).

Economía circular: Implementar el principio de Reducir, Reutilizar y Reciclar a gran escala para minimizar la generación de residuos.

científica y tecnológica hacia las áreas más críticas.

- Escenario 3: Evaluación

Este escenario aborda la prevención y la necesidad de corrección de prácticas.

1. ¿Cómo se puede prevenir las problemáticas ambientales y las situaciones que afecten la salud de la población?

La prevención es la acción más efectiva:

Regulación estricta: Implementar y hacer cumplir leyes que limiten las emisiones de gases de efecto invernadero y la descarga de contaminantes industriales.

Planificación urbana verde: Diseñar ciudades con más espacios verdes, mejor transporte público y menos dependencia del automóvil.

Gestión del agua y saneamiento: Invertir en infraestructura que garantice el acceso universal a agua potable y sistemas de saneamiento adecuados para reducir las enfermedades hídricas.

Promoción de dietas sostenibles: Fomentar el consumo local, de temporada y la reducción de alimentos con una gran huella de carbono.

2. ¿Por qué la corrección de estas prácticas y la prevención de acciones ayudan a evitar riesgos y accidentes?

La corrección y la prevención son fundamentales para la resiliencia y la seguridad:

Reducción de la vulnerabilidad: Al corregir prácticas como la deforestación (causa de deslizamientos) o la construcción en zonas de riesgo (planicies inundables), reducimos la vulnerabilidad de la población ante desastres naturales.

Ahorro económico a largo plazo: Prevenir un desastre (ej., mediante la restauración de manglares como barreras naturales) es mucho más económico que reconstruir después de un evento (ej., un huracán).

Estabilidad social: La prevención de riesgos ambientales (escasez de alimentos, desastres) reduce la probabilidad de conflictos por recursos, desplazamientos masivos y crisis humanitarias

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Karen Lizedt Ijaji Mellizo

3314903 _ animación 3D

Sena centro de comercio y servicios.

SOLUCIÓN

Video#1 <https://www.youtube.com/watch?v=-YFzjFBGde8>

1. ¿cuáles son las afectaciones al medio ambiente en el año 2070?

R/ debido al mal cuidado del medio ambiente la mayoría del planeta es de un clima desértico, no hay ríos lagunas fuentes de agua sin contaminación. Debido a esto tampoco hay muchos árboles lo que hace que el aire sea muy complicado de respirar causando graves enfermedades y vejez prematura. no llueve y cuando esto sucede es lluvia ácida. En cuanto al sector productivo empresas y demás están en pausa completamente a excepción de las empresas que transforman el agua salada en agua potable gracias a la escasez de agua los salarios no son monetarios sino que son de agua potable.

2. ¿Quiénes son los afectados?

R/ Los afectados de esta crisis somos absolutamente todos desde humanos animales, vegetación, hasta me atrevo a decir que los microorganismos. La esperanza de vida se reducía hasta casi los 50 años debido a las múltiples enfermedades provocadas por la reducción de higiene, la poca ingesta de líquidos y la exposición al sol extremo ya que no contamos con una capa de ozono para ese tiempo.

3. ¿Qué condiciones afectan la salud de las personas en la gráfica y en el video?

R/ Lo que afecta la salud en el 2070 son como dije anteriormente la poca ingesta de agua, antes se consumían hasta 8 vasos de agua diaria y en ese entonces se reduciría a solo medio vaso de agua además la poca higiene el mantenimiento nulo a las viviendas y al entorno, el aire contaminado ya que no hay muchos árboles y las quemaduras producidas por los rayos del sol.

4. ¿Que puede disfrutar ahora que no podrá en el año 2070?

R/Lo que podemos disfrutar actualmente son cosas como el agua plenamente, ducharnos, bañarnos en los ríos y lagunas, respirar aire puro, disfrutar de la sombra de un árbol, beber toda el agua que queramos y tener una comida fresca y saludable además de disfrutar de

una buena salud y belleza.

Video#2 <https://www.youtube.com/watch?v=hK36CWI6XBY>

1. ¿que puede hacer hoy que permita que en el año 2070 el medio ambiente y los seres humanos puedan permanecer en las mismas o en mejores condiciones que desea en la actualidad?

R/Para lograr que en el 2070 el medio ambiente y los seres humanos permanezcan en condiciones similares o mejores que las actuales, podríamos promover la conservación de recursos, plantar árboles reducir la contaminación haciendo un mayor uso del reciclaje, invertir en energías renovables como la solar o la eólica y aumentar actividades para la educación y conciencia ambiental.

- 2.¿por qué el cuidado del ser humano depende de si mismo?

R/El cuidado del ser humano depende de sí mismo porque las decisiones diarias, como el manejo de residuos, el consumo responsable, y la protección de la salud, influyen directamente en su bienestar futuro. Además, la responsabilidad de cada uno crea y mejora una cultura de prevención y respeto hacia el medio ambiente, ayudando a evitar daños irreversibles como se nos mostraba en los videos .

- 3.¿por qué es importante identificar los peligros?

R/ Es importante identificar los peligros porque de esta manera podemos idear una forma de afrontarlos y controlarlos. La idea es evitar lo más posible el daño producido por ellos.

Video# 3 <https://www.youtube.com/watch?v=A3XIkVBa0ns>

1. ¿ como se pueden prevenir las problemáticas ambientales y las situaciones que afectan la salud de las personas?

R/Las problemáticas ambientales y las situaciones que afectan la salud se pueden prevenir mediante la identificación temprana de riesgos, la educación sobre buenas prácticas ambientales, la implementación de medidas de seguridad y sostenibilidad, y la promoción de hábitos responsables y saludables en el manejo de recursos y residuos .

2. ¿ por que la corrección de las malas practicas y la prevención de acciones ayudan a evitar riesgos y accidentes?

R/La corrección de malas prácticas y la prevención de acciones ayudan a evitar riesgos y accidentes porque eliminan o disminuyen las causas que pueden generar daños. Esto permite crear un entorno seguro y saludable, reduce pérdidas económicas y protege tanto a las personas como al medio ambiente del impacto negativo que pueden llegar a tener estos riesgos y accidentes.

ESCENARIO 1 EFECTOS Y CONSECUENCIAS	ESCENARIO 2 ANÁLISIS PROPOSITIVO	ESCENARIO 3 EVALUACIÓN
		
https://www.youtube.com/watch?v=YFziFBGde8	https://www.youtube.com/watch?v=hK36CWi6XBY	https://www.youtube.com/watch?v=AMiYBek1s
1. ¿Cuáles son las afectaciones al medio ambiente en el año 2070? 2. ¿Quiénes son los afectados en el año 2070? 3. ¿Qué condiciones afectan la salud de las personas en la gráfica y en el video? 4. ¿Qué puede disfrutar ahora que no podría disfrutar en el año 2070?	1. ¿Qué puede hacer hoy que permita que en el año 2070 el medio ambiente y los seres humanos puedan permanecer en las mismas o en mejores condiciones que desea en la actualidad? 2. ¿Por qué el cuidado del ser humano depende de sí mismo? 3. ¿Por qué es importante identificar los peligros?	1. ¿Cómo se puede prevenir las Problemáticas ambientales y las situaciones que afecten la salud de las personas? 2. ¿Por qué la corrección de malas prácticas y la prevención de acciones ayudan a evitar riesgos y accidentes?



**ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE 3
IDENTIFICAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE
EN NUESTRO PAÍS REFERENTE A SST.**

LAURA DANIELA MORALES

LIZETH VIVIANA BENITEZ PINO

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA
2025**

ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE 3

**IDENTIFICAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE
EN NUESTRO PAÍS REFERENTE A SST.**

En este momento le invito a leer los documentos sobre:

Ley 9 de 1979 Título I (Protección Ambiental) y Título III (Salud Ocupacional).

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/ley%200009%20de%201979.pdf

Después de hacer la lectura de cada uno de los documentos en PDF compartidos por el instructor, el aprendiz debe estructurar por cada tema un mapa CONCEPTUAL.

TÍTULO I



TÍTULO III

LEY 9 DE 1979

TÍTULO III SALUD OCUPACIONAL

Su objetivo es proteger al trabajador de accidentes y enfermedades profesionales

La ley 9 de 1979 establece las medidas sanitarias para proteger el medio ambiente y la salud pública en el país

Se deben proporcionar lugares seguros, ventilados, iluminados, con óptimas condiciones auditivas y cuidado en manipulación de sustancias peligrosas

El empleador debe garantizar la higiene, seguridad y equipos adecuados

Para la prevención de riesgos se deberá crear programas de prevención, educación y capacitación

Se tendrá intervención de las autoridades cuando existan riesgos para la salud del trabajador

ARTICULO 81

Declara que la finalidad es preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, previniendo todo daño para la salud que pueda ser causado por las condiciones de trabajo.

LEY 9 DE 1979

ARTICULO 85

Define que los trabajadores también tienen deberes, como cumplir las normas de salud ocupacional, participar en programas de prevención y usar adecuadamente los elementos de protección personal.

ARTICULO 82

Establece es obligación del empleador proporcionar y mantener un medio ambiente de trabajo en adecuadas condiciones sanitarias, y establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud.

ARTICULO 90

Exige medidas de control específicas para la producción, almacenamiento, transporte y manipulación de sustancias peligrosas, incluyendo la necesidad de identificar claramente los riesgos y capacitar al personal.

ARTICULO 84

Detalla los deberes específicos, incluyendo organizar y desarrollar un Programa de Salud Ocupacional y notificar enfermedades profesionales o accidentes de trabajo.

TÍTULO III SALUD OCUPACIONAL Artículos Importantes

ARTICULO 124

Establece la obligación para ciertos empleadores de proveer servicios médicos permanentes, proporcionales al número de trabajadores y la peligrosidad de la actividad.

APRENDIZ : LICETH ANDREA CAICEDO

TECNOLOGO DE DESARROLLO EN PROCESOS DE MERCADEO

FOCHA: 3093065

INFORME GENERAL PRIMEROS AUXILIOS

EMERGENCIA : se define generalmente como una situación o suceso imprevisto y peligroso que surge repentinamente y que requiere una acción inmediata para evitar, mitigar o reducir daños a:

Las personas: Poniendo en riesgo la vida o la salud (ej. Un accidente grave, un paro cardíaco).

La propiedad: Causando daños materiales (ej. Un incendio, un derrame químico).

El medio ambiente: Generando un impacto negativo (ej. Un desastre natural, una inundación).

PRIMEROS AUXILIOS : son el conjunto de actuaciones, cuidados y técnicas inmediatas, temporales y necesarias que se le brindan a una persona que ha sufrido un accidente, una lesión o una enfermedad repentina, en el lugar de los hechos.

Su propósito fundamental es mantener a la víctima estable hasta que pueda recibir atención médica profesional especializada

- La preparación y la respuesta rápida son cruciales en cualquier situación de emergencia. El conocimiento de los Primeros Auxilios puede significar la diferencia entre la vida y la muerte o entre una lesión leve y una complicación grave.

1. **Gestión de Emergencias:** La Cadena de Supervivencia

Una respuesta efectiva sigue un orden lógico conocido como la “Cadena de Supervivencia” o “Plan de Acción ante Emergencias (PAE)”:

PASO	DESCRIPCION	ACCION CLAVE
ROTEGER	Proteger el accidentado y al auxiliador	Eliminar peligros (tráfico y electricidad
AVISAR	Contactar a los servicios de emergencia (bomberos ambulancias policía	Proporcionar ubicación exacta tipo de emergencia y numero de heridos
SOCORRER	Aplicar los primeros auxilios necesarios hasta la llegada de ayuda profesional	Evaluar y priorizar y tratar lesiones

2. PRINCIPIOS BASICOS DE PRIMEROS AUXILIOS

El objetivo principal es **preservar la vida, evitar el empeoramiento de la lesión y facilitar la recuperación.**

La evaluación de la víctima se centra en las funciones vitales:

1. **A Vía Aérea:** Asegurar que la vía respiratoria esté abierta y despejada.
2. **B Respiración:** Comprobar si la víctima respira (ver, oír, sentir).
3. **C Circulación:** Controlar hemorragias graves y evaluar el pulso si es necesario.

Consideraciones Éticas y Legales

- **Consentimiento:** Siempre que sea posible, se debe obtener el consentimiento de la víctima (o de un tutor legal) antes de intervenir. En caso de inconsciencia o peligro de muerte, se presume el consentimiento implícito.
- **Límite de la Intervención:** El auxiliador debe actuar dentro de sus conocimientos. No intentar procedimientos para los que no se está entrenado.

DESARROLLO EN PROCESOS DE MERCADEO

Ficha: 3093065

Aprendiz: LICETH ANDREA CAICEDO

Instructora: LICETH VIVIANA

ESCENARIO 1: EFECTOS Y CONSECUENCIAS

SOLUCION.:

1. ¿Cuáles son las afectaciones al medio ambiente en el año 2070?

En el año 2070 se evidencian graves afectaciones como el cambio climático extremo, escasez de agua potable, contaminación del aire, del suelo y de los océanos, deforestación, pérdida de biodiversidad y aumento de desastres naturales como sequías, inundaciones e incendios forestales.

2. ¿Quiénes son los afectados en el año 2070?

Los principales afectados son los seres humanos, especialmente niños y adultos mayores, así como los animales y las plantas. También se ven afectadas las comunidades vulnerables, la economía, la seguridad alimentaria y la salud pública a nivel mundial.

3. ¿Qué condiciones afectan la salud de las personas en la gráfica y el video?

Las condiciones que afectan la salud incluyen la contaminación del aire que genera enfermedades respiratorias, el consumo de agua contaminada, la mala alimentación por escasez de recursos, el estrés ambiental y la exposición a sustancias tóxicas.

4. ¿Qué puede disfrutar ahora que no podría disfrutar en el año 2070?

Actualmente se pueden disfrutar recursos naturales como aire limpio, agua potable, alimentos variados, paisajes naturales, biodiversidad y un clima más estable, los cuales podrían ser muy limitados o inexistentes en el año 2070 si no se toman medidas

ESCENARIO 2: ANÁLISIS PROPOSITIVO

1. ¿Qué puede hacer hoy que permita que en el año 2070 el medio ambiente y los seres humanos puedan permanecer en las mismas o mejores condiciones de las actuales?

Se puede promover el cuidado del medio ambiente mediante el ahorro de agua y energía, el reciclaje, el uso responsable de los recursos naturales, la reducción de residuos, el uso de energías limpias y la educación ambiental.

2. ¿Por qué el cuidado del ser humano depende de sí mismo?

Porque las acciones diarias del ser humano influyen directamente en su salud y en el entorno. Hábitos responsables permiten prevenir enfermedades, proteger el ambiente y garantizar una mejor calidad de vida para las generaciones futuras.

3. ¿Por qué es importante identificar los peligros?

Es importante identificar los peligros para prevenir riesgos, evitar accidentes, proteger la salud y tomar medidas oportunas que reduzcan los impactos negativos sobre las personas y el medio ambiente.

ESCENARIO 3: EVALUACIÓN

1. ¿Cómo se puede prevenir las problemáticas ambientales y las situaciones que afectan la salud de las personas?

Se pueden prevenir mediante la educación ambiental, el cumplimiento de normas de seguridad, la correcta disposición de residuos, el uso de equipos de protección, la promoción de hábitos saludables y la implementación de prácticas sostenibles.

2. ¿Por qué la corrección de malas prácticas y la prevención de acciones ayudan a evitar riesgos y accidentes?

Porque corregir malas prácticas reduce la exposición a peligros, mejora la seguridad, protege la salud y evita daños al ambiente, disminuyendo así la probabilidad de accidentes y enfermedades.

Seguridad Y Salud En El Trabajo

Lizeth Viviana Benítez Pino

Luis Felipe Ortega Idrobo

Noviembre 2025.

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje

Centro De Comercio Y Servicios

Animación 3D

Ficha: 3314903

Cuestionario

Escenario 1: efectos y consecuencias

1. ¿Cuáles son las afectaciones al medio ambiente en el año 2070?

Para el año 2070, uno de los peores problemas con el medio ambiente sería la baja en las fuentes de agua. Esa reducción en el agua disponible traería varios efectos. Primero, el duro acceso al agua para beber en las comunidades. El campo y la ganadería sufrirían mucho sin suficiente agua para cultivar y criar animales. Eso acabaría provocando una crisis de comida.

Habría subidas grandes en las temperaturas. Eso causaría cambios en el clima y cada vez más difíciles de predecir. Se vería en olas de calor muy intensas. Esas olas extenderían las épocas de sequía por mucho tiempo. Peor aún, harían más grave la falta de agua que ya mencionamos.

Esa alza constante en las temperaturas aceleraría el descongelamiento de los polos. Eso elevaría el nivel del mar. Al final, los ecosistemas del mar tendrían daños serios por los cambios en los océanos.

2. ¿Quiénes son los afectados en el año 2070?

Los principales afectados por esta crisis ambiental seríamos los seres humanos, quienes enfrentaríamos estas consecuencias por las decisiones y acciones tomadas por las generaciones anteriores.

Adicionalmente, la población sufriría serios problemas nutricionales y alimenticios ocasionados por la escasez de alimentos, resultado en una crisis agropecuaria. La desnutrición y las enfermedades asociadas a una dieta deficiente se volcarían más comunes.

Por otra parte, las temperaturas extremas tendrían efectos la salud física de las personas, provocando problemas cutáneos como quemaduras, cáncer de piel, deshidratación y otros problemas relacionados con la exposición prolongada a la luz solar.

3. ¿Qué condiciones afectan la salud de las personas en la gráfica y en el video?

Entre los impactos sería la falta de higiene. La escasez de agua potable no permitiría el funcionamiento adecuado de los sistemas de alcantarillado, generando condiciones insalubres que a su vez provoca la proliferación de enfermedades infecciosas. Esta falta de higiene se convertiría en un problema grave de salud pública que afectarían a comunidades enteras.

La crisis alimentaria tendría repercusiones en el desarrollo de las futuras generaciones. La desnutrición y la falta de acceso a alimentos durante las etapas de crecimiento afectarían el desarrollo físico y cognitivo de niños y adolescentes.

4. ¿Qué puede disfrutar ahora que no podría disfrutar en el año 2070?

Uno de los beneficios más importantes es el acceso a agua limpia, que nos permite no solo satisfacer nuestras necesidades básicas, sino también mantener hábitos de higiene como ducharnos sin ningún tipo de restricción.

Asimismo, hoy contamos con una amplia variedad de alimentos y productos que mejoran nuestra dieta y nos dan los nutrientes necesarios para una vida saludable.

También podemos realizar actividades al aire libre y las temperaturas son moderadas, aun no hay riesgos extremos para nuestra salud como olas de calor peligrosas o condiciones climáticas extremas que impidan nuestro desplazamiento.

La calidad del aire en la mayoría de las ciudades aun es buena, aunque no es perfecta, es aún respirable y permite una vida relativamente saludable sin equipos especiales de protección.

También gozamos de energía eléctrica, sin racionamientos severos que interrumpan nuestras actividades cotidianas.

Escenario 2: análisis propositivo

1. ¿Qué puede hacer hoy que permita que en el año 2070 el medio ambiente y los seres humanos puedan permanecer en las mismas o en mejores condiciones que desea en la actualidad?

Para garantizar que las futuras generaciones puedan disfrutar de condiciones ambientales iguales o mejores que las actuales debemos:

Adoptar una conciencia de consumo más responsable reduciendo el desperdicio de alimentos. El uso consciente del agua mediante duchas más cortas, recolección de agua de lluvia también marca una diferencia. Además, aplicar las 3R (Reducir, Reutilizar, Reciclar).

Pero también es importante como comunidad desarrollar una educación ambiental dirigida a niños y jóvenes para que no comenten nuestros mismos errores. Participar en acciones colectivas como la siembra de árboles. Igualmente, apoyar las leyes o ideas que vayan a favor de la conserva y protección de la naturaleza. Por ello es crucial que los próximos líderes se comprometan con la crisis climática.

Lo más importante es entender que debemos actuar ahora. Cada año aumenta la dificultad y el costo de las soluciones. Nuestras decisiones se relacionan directamente al mundo que heredarán las futuras generaciones. Aunque ninguna acción individual parezca la gran cosa, toda pequeña parte cuenta si la sumamos a la de los demás.

2. ¿Por qué el cuidado del ser humano depende de sí mismo?

Bien dicen por ahí que somos arquitectos de nuestro propio futuro por que a diferencia de otras especies de la naturaleza que solo se adaptan, los seres humanos somos la única especie con la capacidad de transformar nuestro entorno y, al mismo tiempo, de vivir las consecuencias de nuestras acciones. Esta dualidad nos convierte en los principales culpables de la crisis ambiental actual y en los únicos capaces de revertirla.

Los seres humanos poseemos algo único y es la capacidad de tomar decisiones, y aprender de nuestros errores, de planificar a largo plazo y de modificar nuestro comportamiento. Esta capacidad de razonamiento y acción deliberada nos otorga el poder como la responsabilidad sobre nuestro destino.

3. ¿Por qué es importante identificar los peligros?

Cuando somos capaces de identificar los peligros podemos llegar al primer paso que es prevenirlo o en consecuencia poder adaptarnos a la amenaza que enfrentamos. Como seres humanos tenemos la oportunidad de actuar antes de que se materialice, pero también muchas de estas acciones ocurren de manera espontánea y no podemos tener control de ellas, evitar dichas situaciones nos puede salvar vida o la de alguien más.

Escenario 3: evaluación

1. ¿Cómo se puede prevenir las Problemáticas ambientales y las situaciones que afecten la salud de las personas?

La prevención de las crisis ambientales y sus consecuencias en la salud requieren un enfoque de trabajo mutuo de manera personal, cooperativa y ayuda del gobierno, todo esto es totalmente posible con el conocimiento y recursos que ya poseemos. Lo que falta es voluntad.

Las aficciones de salud provienen de la crisis ambiental y se pueden prevenirse mediante múltiples estrategias. Mejorar la calidad del aire reduciendo emisiones vehiculares que disminuye las enfermedades respiratorias. Garantizar el acceso a agua potable y sistemas de alcantarillado previene enfermedades infecciosas. Fortalecer los sistemas de salud pública con la capacidad de respuesta ante emergencias, establecer sistemas de alerta temprana para olas de calor y otros eventos extremos.

2. ¿Por qué la corrección de malas prácticas y la prevención de acciones ayudan a evitar riesgos y accidentes?

La razón más fundamental para corregir malas prácticas es que salva vidas. interrumpir estas cadenas de causalidad nos permite evitar futuros accidentes o catástrofes que podamos causar en nosotros o en un tercero con el conocimiento de ello o no, debido a que estas acciones no suelen ocurrir de inmediato, lo cual es precisamente lo que las hace tan peligrosas.

LEY 9 DE 1979

Proteger la salud humana mediante la regulación del ambiente, las condiciones sanitarias y el trabajo.

TÍTULO I (Protección Ambiental)

Regular el ambiente para prevenir riesgos sanitarios y proteger recursos naturales esenciales.

ARTÍCULOS IMPORTANTES

Art. 13

MANEJO DE SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN EL AGUA

“Cuando por almacenamiento de materias primas o procesadas existe la posibilidad de que éstas alcancen los sistemas de alcantarillado o las aguas, las personas responsables del establecimiento deberán tomar las medidas específicas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentaciones.”

Art. 14

PROHIBICIÓN DE DESCARGAR RESIDUOS LÍQUIDOS EN LUGARES INDEBIDOS

“Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.”

Art. 19

REGULACIÓN DE PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES

“El Ministerio de Salud reglamentará el uso de productos no biodegradables.”

Art. 20

PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“El Ministerio de Salud o la entidad que él delegue podrá exigir la modificación, remoción o disminución de una sustancia específica y aun prohibir la fabricación, importación y consumo de cualquier sustancia en razón a su peligrosidad para la salud y el ambiente.”

Art. 22

ARRASTRE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL AGUA

“Las actividades económicas que ocasionen arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado existentes o previstos para el futuro serán reglamentados por el Ministerio de salud.”

Art. 41

NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE

“El Ministerio de salud fijará las normas sobre calidad del aire teniendo en cuenta los postulados en la presente Ley y en los artículos 73 a 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974.”

TÍTULO III (Salud Ocupacional)

Prevenir enfermedades laborales y proteger al trabajador frente a riesgos derivados del trabajo.

ARTÍCULOS IMPORTANTES

Art. 83

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD EN SALUD OCUPACIONAL

“Al Ministerio de Salud corresponde:

- a) Establecer (...) técnicas y administrativas destinadas a proteger, conservar y mejorar la salud de los trabajadores (...)
- b) Promover y ejercer (...) vigilancia y protección de la salud de las personas que trabajan (...)
- c) Determinar los requisitos para la venta y el uso (...) de sustancias, equipos, maquinarias y aparatos que puedan afectar la salud (...).”

Art. 84

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

“Establece que **todo empleador debe garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo**. Esto incluye mantener instalaciones seguras, prevenir accidentes, controlar riesgos, proporcionar equipos de protección, capacitar a los trabajadores y asegurar que las actividades laborales no afecten su salud. El empleador es responsable de proteger la vida la integridad y el bienestar de quienes trabajan bajo su dirección.”

Art. 85

CONTINUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE DEBERES

“Establece que los empleadores deben **adoptar medidas para prevenir riesgos específicos del trabajo**, garantizando condiciones seguras según la actividad realizada. Incluye implementar controles técnicos, capacitar al personal, vigilar la salud ocupacional y asegurar que las operaciones no generen peligros. También obliga a aplicar normas de seguridad industrial y a mantener programas permanentes de prevención de accidentes y enfermedades laborales.”

Art. 127

PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 128

SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 130

MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“En la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana, animal o al ambiente, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.”

LEY 9 DE 1979

Proteger la salud humana mediante la regulación del ambiente, las condiciones sanitarias y el trabajo.

TÍTULO I (Protección Ambiental)

Regular el ambiente para prevenir riesgos sanitarios y proteger recursos naturales esenciales.

TÍTULO III (Salud Ocupacional)

Prevenir enfermedades laborales, proteger al trabajador frente a riesgos derivados del trabajo.

TÍTULO I (Protección Ambiental)

Regular el ambiente para prevenir riesgos sanitarios y proteger recursos naturales esenciales.

ARTÍCULOS IMPORTANTES

Art. 13

MANEJO DE SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN EL AGUA

“Cuando por almacenamiento de materias primas o procesadas existe la posibilidad de que éstas alcancen los sistemas de alcantarillado o las aguas, las personas responsables del establecimiento deberán tomar las medidas específicas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentaciones.”

Art. 14

PROHIBICIÓN DE DESCARGAR RESIDUOS LIQUIDOS EN LUGARES INDEBIDOS

“Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.”

Art. 19

REGULACIÓN DE PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES

“El Ministerio de Salud reglamentará el uso de productos no biodegradables.”

Art. 20

PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“El Ministerio de Salud o la entidad que él delegue podrá exigir la modificación, remoción o disminución de una sustancia específica y aun prohibir la fabricación, importación y consumo de cualquier sustancia en razón a su peligrosidad para la salud y el ambiente.”

Art. 22

ARRASTRE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL AGUA

“Las actividades económicas que ocasionen arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado existentes o previstos para el futuro serán reglamentados por el Ministerio de salud.”

Art. 41

NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE

“El Ministerio de salud fijará las normas sobre calidad del aire teniendo en cuenta los postulados en la presente Ley y en los artículos 73 a 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974.”

Art. 83

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD EN SALUD OCUPACIONAL

“Al Ministerio de Salud corresponde:

- a) Establecer (...) técnicas y administrativas destinadas a proteger, conservar y mejorar la salud de los trabajadores (...)
- b) Promover y ejercer (...) vigilancia y protección de la salud de las personas que trabajan (...)
- c) Determinar los requisitos para la venta y el uso (...) de sustancias, equipos, maquinarias y aparatos que puedan afectar la salud (...).”

Art. 84

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

“Establece que todo empleador debe garantizar condiciones adecuadas de higiene en el trabajo. Esto incluye instalaciones seguras, prevenir accidentes, controlar la salud de los trabajadores, proporcionar equipos de protección, capacitar a los trabajadores, asegurar que las condiciones laborales no afecten la salud, y el empleador es responsable de proteger la vida y el bienestar de quienes trabajan bajo su dirección.”

Art. 127

PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 128

SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 13

MANEJO DE SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN EL AGUA

“Cuando por almacenamiento de materias primas o procesadas existe la posibilidad de que éstas alcancen los sistemas de alcantarillado o las aguas, las personas responsables del establecimiento deberán tomar las medidas específicas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentaciones.”

Art.

PROHIBICIÓN DE DESCARGA DE
RESIDUOS LÍQUIDOS EN
LUGARES INDEBIDOS

“Se prohíbe la
descarga de residuos
líquidos en las calles,
calzadas, canales,
sistemas de
alcantarillado,
aguas lluvias

Art. 13

E SUSTANCIAS QUE
MINAN EL AGUA

almacenamiento de
rimas o procesadas
bilidad de que éstas
n los sistemas de
ado o las aguas, las
responsables del
ento deberán tomar
lidas específicas
para el cumplimiento
esente Ley y sus
mentaciones.”

Art. 14

**PROHIBICIÓN DE DESCARGAR
RESIDUOS LIQUIDOS EN
LUGARES INDEBIDOS**

“Se prohíbe la
descarga de residuos
líquidos en las calles,
calzadas, canales o
sistemas de
alcantarillado de
aguas lluvias.”

Art. 19

REGULACIÓN DE PI
NO BIODEGRAD

“El Ministerio o
reglamentar
de product
biodegrada

Art. 19

REGULACIÓN DE PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES

“El Ministerio de Salud
reglamentará el uso
de productos no
biodegradables.”

Art. 20

PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“El Ministerio de Salud o la entidad que él delegue podrá exigir la modificación, remoción o disminución de una sustancia específica y aun prohibir la fabricación, importación y consumo de cualquier sustancia en razón a su peligrosidad para la salud y el ambiente.”

Art. 22

ARRASTRE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL AGUA

“Las actividades económicas ocasionen arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado e instalaciones o previstos para ello serán reglamentados por el Ministerio de Salud.”

Art. 22

ARRASTRE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL AGUA

“Las actividades económicas que ocasionen arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado existentes o previstos para el futuro serán reglamentados por el Ministerio de salud.”

Art. 41

NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE

“El Ministerio de Salud o la autoridad que él delegue fijará las normas de calidad del aire en cuenta los procedimientos en la presente y los artículos 73 y 74 del Decreto-Ley 17.736 de 1974.”

Art. 41

NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE

“El Ministerio de salud fijará las normas sobre calidad del aire teniendo en cuenta los postulados en la presente Ley y en los artículos 73 a 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974.”

LEY 9 DE 1979

Proteger la salud humana mediante la regulación del ambiente, las condiciones sanitarias y el trabajo.

TÍTULO I (Protección Ambiental)

Regular el ambiente para prevenir riesgos sanitarios y proteger recursos naturales esenciales.

ARTÍCULOS IMPORTANTES

Art. 13

MANEJO DE SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN EL AGUA

“Cuando por almacenamiento de materias primas o procesadas existe la posibilidad de que éstas alcancen los sistemas de alcantarillado o las aguas, las personas responsables del establecimiento deberán tomar las medidas específicas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentaciones.”

Art. 14

PROHIBICIÓN DE DESCARGAR RESIDUOS LÍQUIDOS EN LUGARES INDEBIDOS

“Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.”

Art. 19

REGULACIÓN DE PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES

“El Ministerio de Salud reglamentará el uso de productos no biodegradables.”

Art. 20

PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“El Ministerio de Salud o la entidad que él delegue podrá exigir la modificación, remoción o disminución de una sustancia específica y aun prohibir la fabricación, importación y consumo de cualquier sustancia en razón a su peligrosidad para la salud y el ambiente.”

Art. 22

ARRASTRE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL AGUA

“Las actividades económicas que ocasionen arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado existentes o previstos para el futuro serán reglamentados por el Ministerio de salud.”

Art. 41

NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE

“El Ministerio de salud fijará las normas sobre calidad del aire teniendo en cuenta los postulados en la presente Ley y en los artículos 73 a 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974.”

TÍTULO III (Salud Ocupacional)

Prevenir enfermedades laborales y proteger al trabajador frente a riesgos derivados del trabajo.

ARTÍCULOS IMPORTANTES

Art. 83

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD EN SALUD OCUPACIONAL

“Al Ministerio de Salud corresponde:

- a) Establecer (...) técnicas y administrativas destinadas a proteger, conservar y mejorar la salud de los trabajadores (...)
- b) Promover y ejercer (...) vigilancia y protección de la salud de las personas que trabajan (...)
- c) Determinar los requisitos para la venta y el uso (...) de sustancias, equipos, maquinarias y aparatos que puedan afectar la salud (...).”

Art. 84

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

“Establece que **todo empleador debe garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo**. Esto incluye mantener instalaciones seguras, prevenir accidentes, controlar riesgos, proporcionar equipos de protección, capacitar a los trabajadores y asegurar que las actividades laborales no afecten su salud. El empleador es responsable de proteger la vida la integridad y el bienestar de quienes trabajan bajo su dirección.”

Art. 85

CONTINUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE DEBERES

“Establece que los empleadores deben **adoptar medidas para prevenir riesgos específicos del trabajo**, garantizando condiciones seguras según la actividad realizada. Incluye implementar controles técnicos, capacitar al personal, vigilar la salud ocupacional y asegurar que las operaciones no generen peligros. También obliga a aplicar normas de seguridad industrial y a mantener programas permanentes de prevención de accidentes y enfermedades laborales.”

Art. 127

PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 128

SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 130

MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“En la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana, animal o al ambiente, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.”

TÍTULO III (Salud Ocupacional)

Prevenir enfermedades laborales y proteger al trabajador frente a riesgos derivados del trabajo.

ARTÍCULOS IMPORTANTES

Art. 83

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD EN SALUD OCUPACIONAL

“Al Ministerio de Salud corresponde:

- a) Establecer (...) técnicas y administrativas destinadas a proteger, conservar y mejorar la salud de los trabajadores (...)
- b) Promover y ejercer (...) vigilancia y protección de la salud de las personas que trabajan (...)
- c) Determinar los requisitos para la venta y el uso (...) de sustancias, equipos, maquinarias y aparatos que puedan afectar la salud (...).”

Art. 84

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

“Establece que **todo empleador debe garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo**. Esto incluye mantener instalaciones seguras, prevenir accidentes, controlar riesgos, proporcionar equipos de protección, capacitar a los trabajadores y asegurar que las actividades laborales no afecten su salud. El empleador es responsable de proteger la vida la integridad y el bienestar de quienes trabajan bajo su dirección.”

Art. 85

CONTINUACIÓN DEDL MARCO NORMATIVO DE DEBERES

“Establece que los empleadores deben **adoptar medidas para prevenir riesgos específicos del trabajo**, garantizando condiciones seguras según la actividad realizada. Incluye implementar controles técnicos, capacitar al personal, vigilar la salud ocupacional y asegurar que las operaciones no generen peligros. También obliga a aplicar normas de seguridad industrial y a mantener programas permanentes de prevención de accidentes y enfermedades laborales.”

Art. 127

PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 128

SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 130

MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“En la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana, animal o al ambiente, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.”

Art. 83

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD EN SALUD OCUPACIONAL

“Al Ministerio de Salud corresponde:

- **a)** Establecer (...) técnicas y administrativas destinadas a proteger, conservar y mejorar la salud de los trabajadores (...)
- **b)** Promover y ejercer (...) vigilancia y protección de la salud de las personas que trabajan (...)
- **c)** Determinar los requisitos para la venta y el uso (...) de sustancias, equipos, maquinarias y aparatos que puedan afectar la salud (...).”

Art. 84

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

“Establece que todo empleador debe garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo. Esto incluye: instalar instalaciones seguras, prevenir accidentes, controlar riesgos, proporcionar equipos de protección, capacitar a los trabajadores, asegurar que las condiciones laborales no afecten la salud, y el empleador es responsable de proteger la vida y el bienestar de quienes trabajan bajo su dirección.”

Art. 84

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

“Establece que **todo empleador debe garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo**. Esto incluye mantener instalaciones seguras, prevenir accidentes, controlar riesgos, proporcionar equipos de protección, capacitar a los trabajadores y asegurar que las actividades laborales no afecten su salud. El empleador es responsable de proteger la vida la integridad y el bienestar de quienes trabajan bajo su dirección.”

Art. 85

CONTINUACIÓN DE NORMATIVO DE

“Establece que los en
deben adoptar med
prevenir riesgos espe
trabajo, garantizando
seguras según la activi
Incluye implementar
técnicos, capacitar al pe
la salud ocupacional y a
las operaciones no gen
También obliga a aplica
seguridad industrial y
programas perman
prevención de acci
enfermedades lab

Art. 84

BLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Establece que todo empleador debe garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo. Esto incluye mantener instalaciones seguras, prevenir accidentes, controlar riesgos, proporcionar equipos de protección, capacitar a los trabajadores y asegurar que las actividades laborales no afecten su salud. El empleador es responsable de proteger la vida, la integridad y el bienestar de quienes trabajan bajo su dirección.”

Art. 85

CONTINUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE DEBERES

“Establece que los empleadores deben **adoptar medidas para prevenir riesgos específicos del trabajo**, garantizando condiciones seguras según la actividad realizada. Incluye implementar controles técnicos, capacitar al personal, vigilar la salud ocupacional y asegurar que las operaciones no generen peligros. También obliga a aplicar normas de seguridad industrial y a mantener programas permanentes de prevención de accidentes y enfermedades laborales.”

Art. 127

PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 128

SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 128

AMIENTO BÁSICO EN
S LUGARES DE
TRABAJO

ugar de trabajo
las facilidades y
rsos necesarios
a prestación de
os auxilios a los
bajadores.”

Art. 130

MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“En la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana, animal o al ambiente, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.”

LEY 9 DE 1979

Proteger la salud humana mediante la regulación del ambiente, las condiciones sanitarias y el trabajo.

TÍTULO I (Protección Ambiental)

Regular el ambiente para prevenir riesgos sanitarios y proteger recursos naturales esenciales.

ARTÍCULOS IMPORTANTES

Art. 13

MANEJO DE SUSTANCIAS QUE CONTAMINAN EL AGUA

“Cuando por almacenamiento de materias primas o procesadas existe la posibilidad de que éstas alcancen los sistemas de alcantarillado o las aguas, las personas responsables del establecimiento deberán tomar las medidas específicas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentaciones.”

Art. 14

PROHIBICIÓN DE DESCARGAR RESIDUOS LÍQUIDOS EN LUGARES INDEBIDOS

“Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.”

Art. 19

REGULACIÓN DE PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES

“El Ministerio de Salud reglamentará el uso de productos no biodegradables.”

Art. 20

PROHIBICIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“El Ministerio de Salud o la entidad que él delegue podrá exigir la modificación, remoción o disminución de una sustancia específica y aun prohibir la fabricación, importación y consumo de cualquier sustancia en razón a su peligrosidad para la salud y el ambiente.”

Art. 22

ARRASTRE DE RESIDUOS SÓLIDOS AL AGUA

“Las actividades económicas que ocasionen arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado existentes o previstos para el futuro serán reglamentados por el Ministerio de salud.”

Art. 41

NORMAS DE CALIDAD DEL AIRE

“El Ministerio de salud fijará las normas sobre calidad del aire teniendo en cuenta los postulados en la presente Ley y en los artículos 73 a 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974.”

TÍTULO III (Salud Ocupacional)

Prevenir enfermedades laborales y proteger al trabajador frente a riesgos derivados del trabajo.

ARTÍCULOS IMPORTANTES

Art. 83

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD EN SALUD OCUPACIONAL

“Al Ministerio de Salud corresponde:

- a) Establecer (...) técnicas y administrativas destinadas a proteger, conservar y mejorar la salud de los trabajadores (...)
- b) Promover y ejercer (...) vigilancia y protección de la salud de las personas que trabajan (...)
- c) Determinar los requisitos para la venta y el uso (...) de sustancias, equipos, maquinarias y aparatos que puedan afectar la salud (...).”

Art. 84

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

“Establece que **todo empleador debe garantizar condiciones adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo**. Esto incluye mantener instalaciones seguras, prevenir accidentes, controlar riesgos, proporcionar equipos de protección, capacitar a los trabajadores y asegurar que las actividades laborales no afecten su salud. El empleador es responsable de proteger la vida la integridad y el bienestar de quienes trabajan bajo su dirección.”

Art. 85

CONTINUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE DEBERES

“Establece que los empleadores deben **adoptar medidas para prevenir riesgos específicos del trabajo**, garantizando condiciones seguras según la actividad realizada. Incluye implementar controles técnicos, capacitar al personal, vigilar la salud ocupacional y asegurar que las operaciones no generen peligros. También obliga a aplicar normas de seguridad industrial y a mantener programas permanentes de prevención de accidentes y enfermedades laborales.”

Art. 127

PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 128

SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS LUGARES DE TRABAJO

“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.”

Art. 130

MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

“En la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana, animal o al ambiente, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.”

PROTECCION DEL
MEDIO AMBIENTE

*Mapa Conceptual
Ley 9 de 1979*

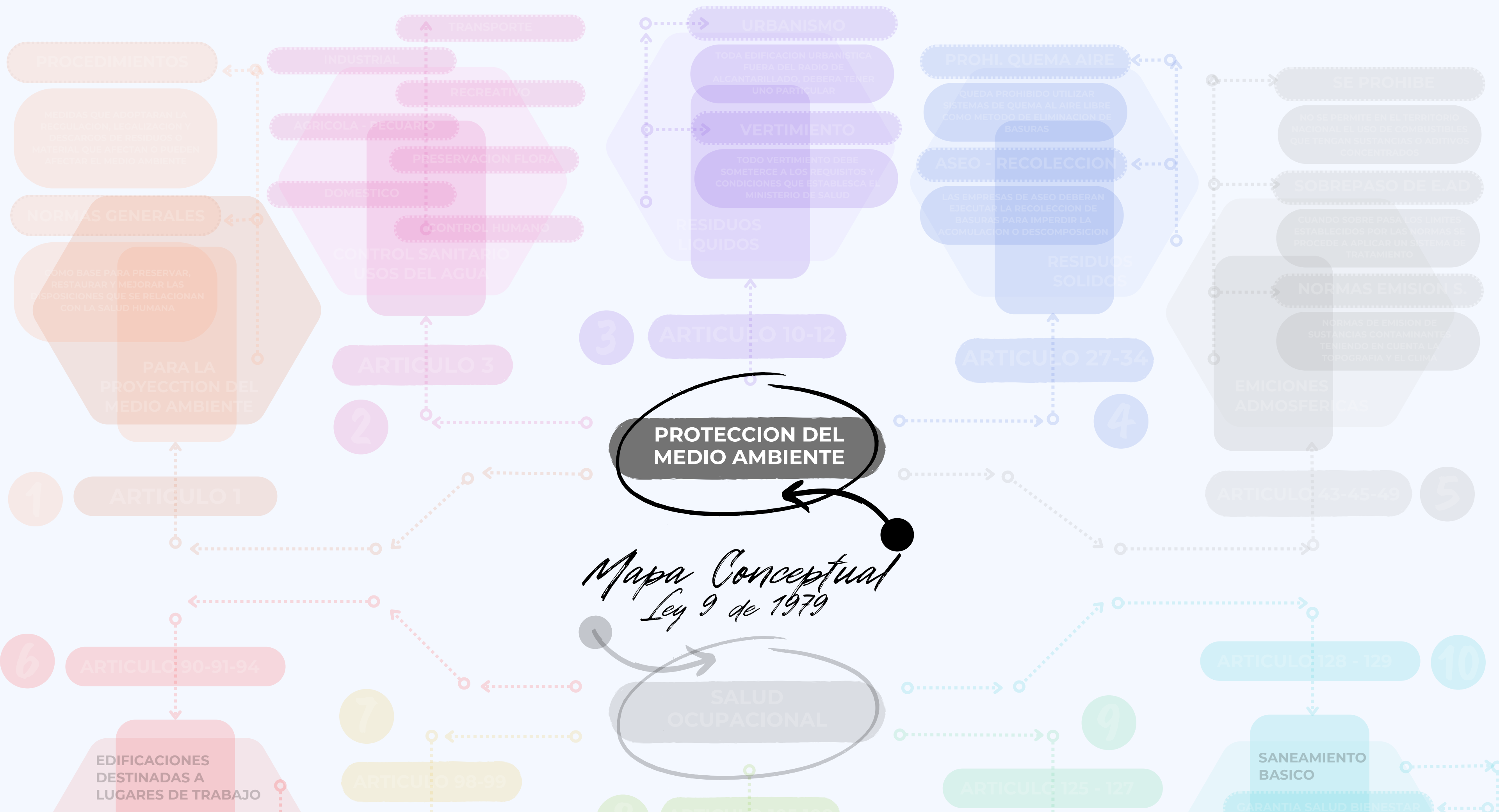
SALUD
OCUPACIONAL

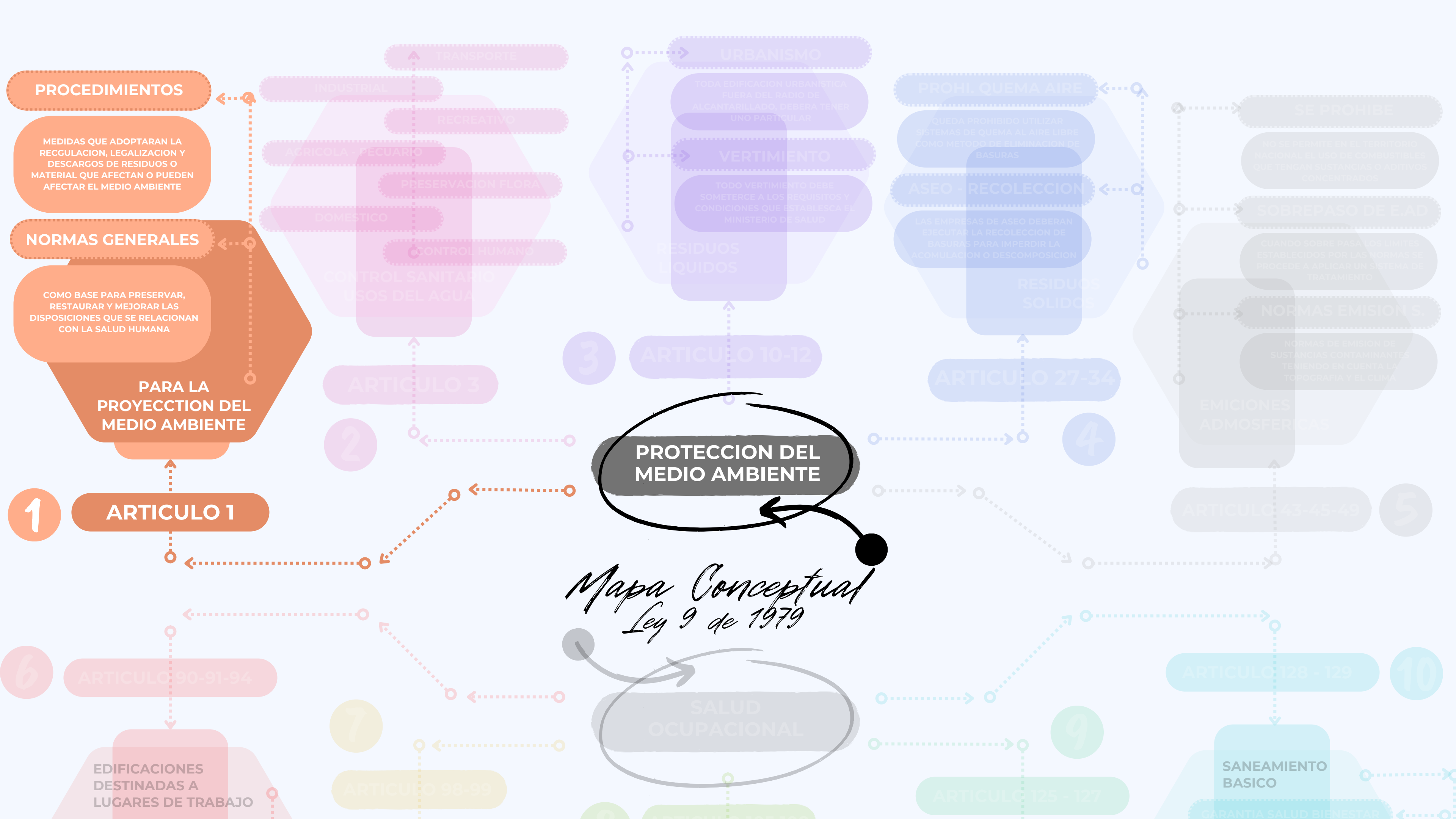
A conceptual map with two main nodes: 'PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE' at the top and 'SALUD OCUPACIONAL' at the bottom. Both nodes are enclosed in dark grey rounded rectangles. A thick black curved arrow points from the top node to the bottom node. The central text 'Mapa Conceptual Ley 9 de 1979' is written in a black cursive font. The background is light blue with decorative dotted lines and arrows in various colors (pink, orange, blue, green, yellow) pointing in different directions.

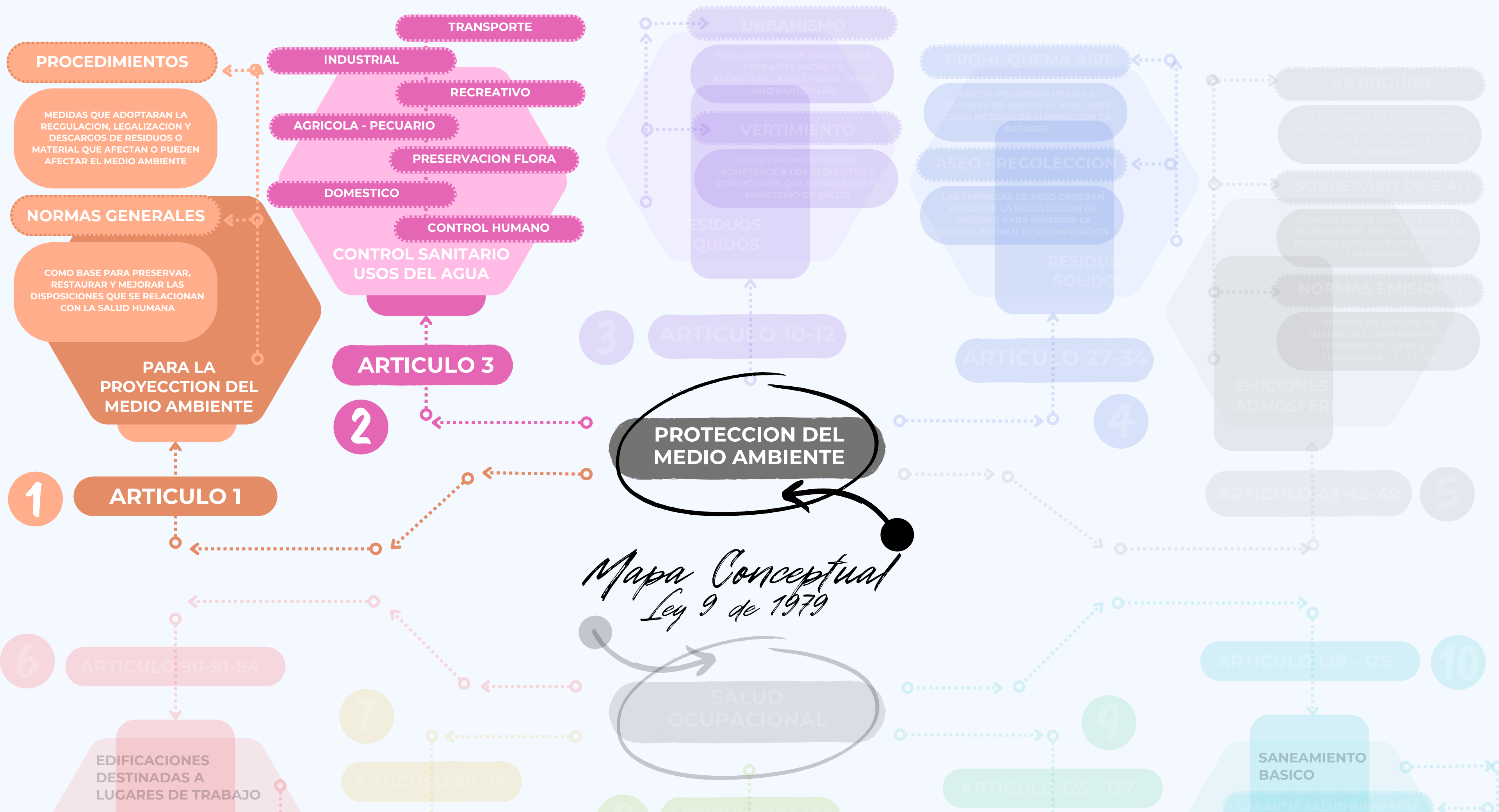
**PROTECCION DEL
MEDIO AMBIENTE**

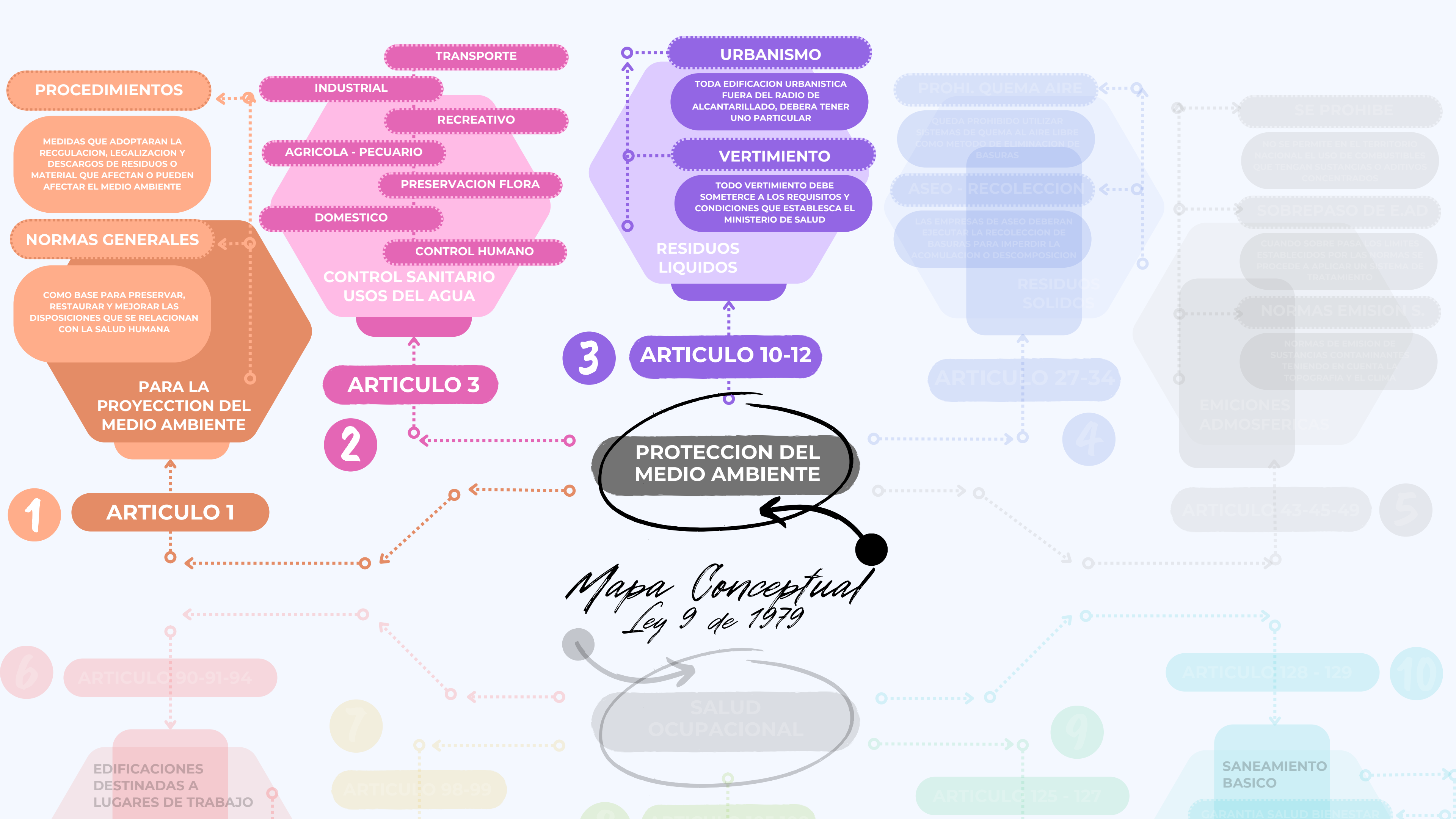
*Mapa Conceptual
Ley 9 de 1979*

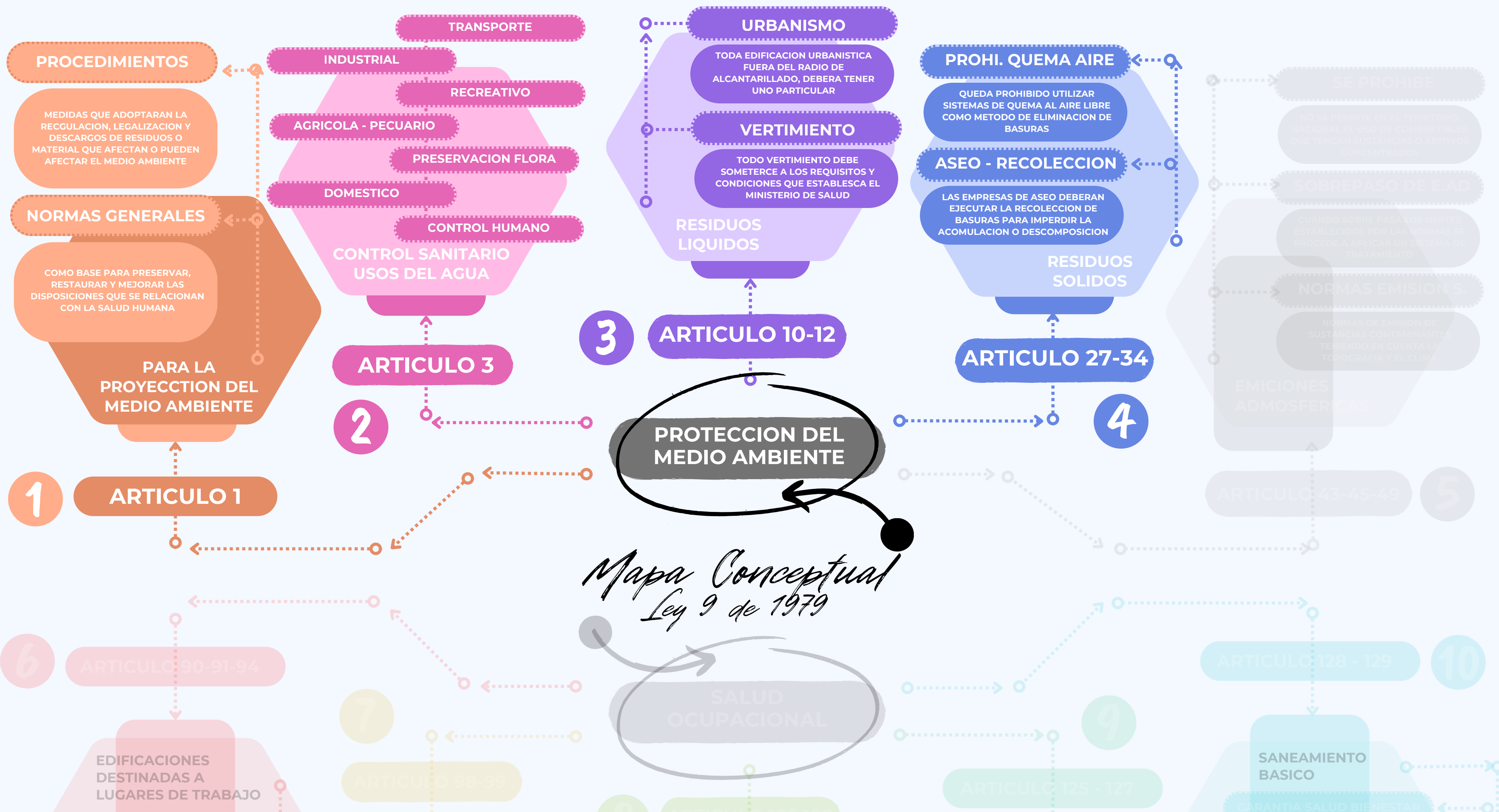
**SALUD
OCUPACIONAL**

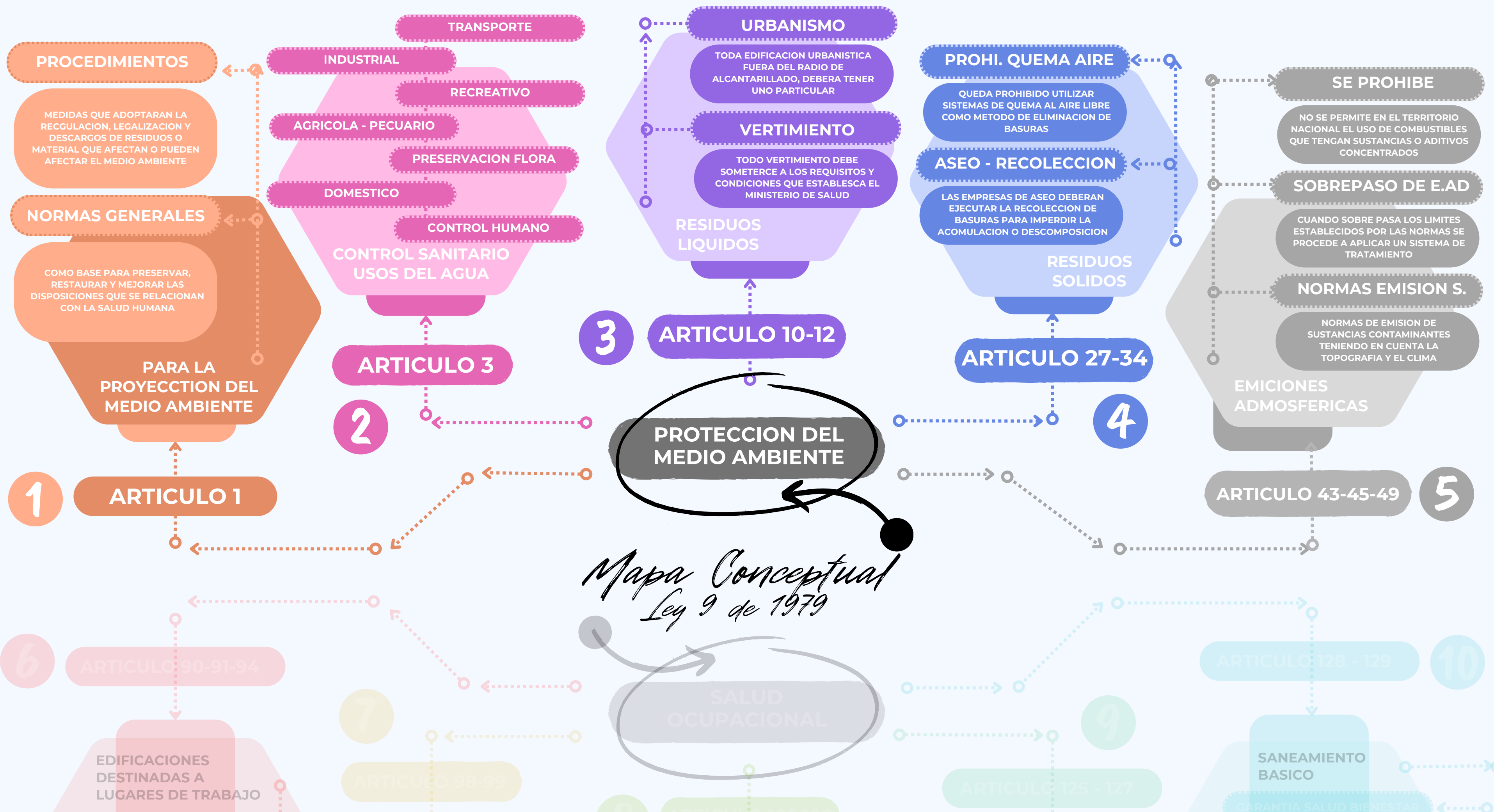


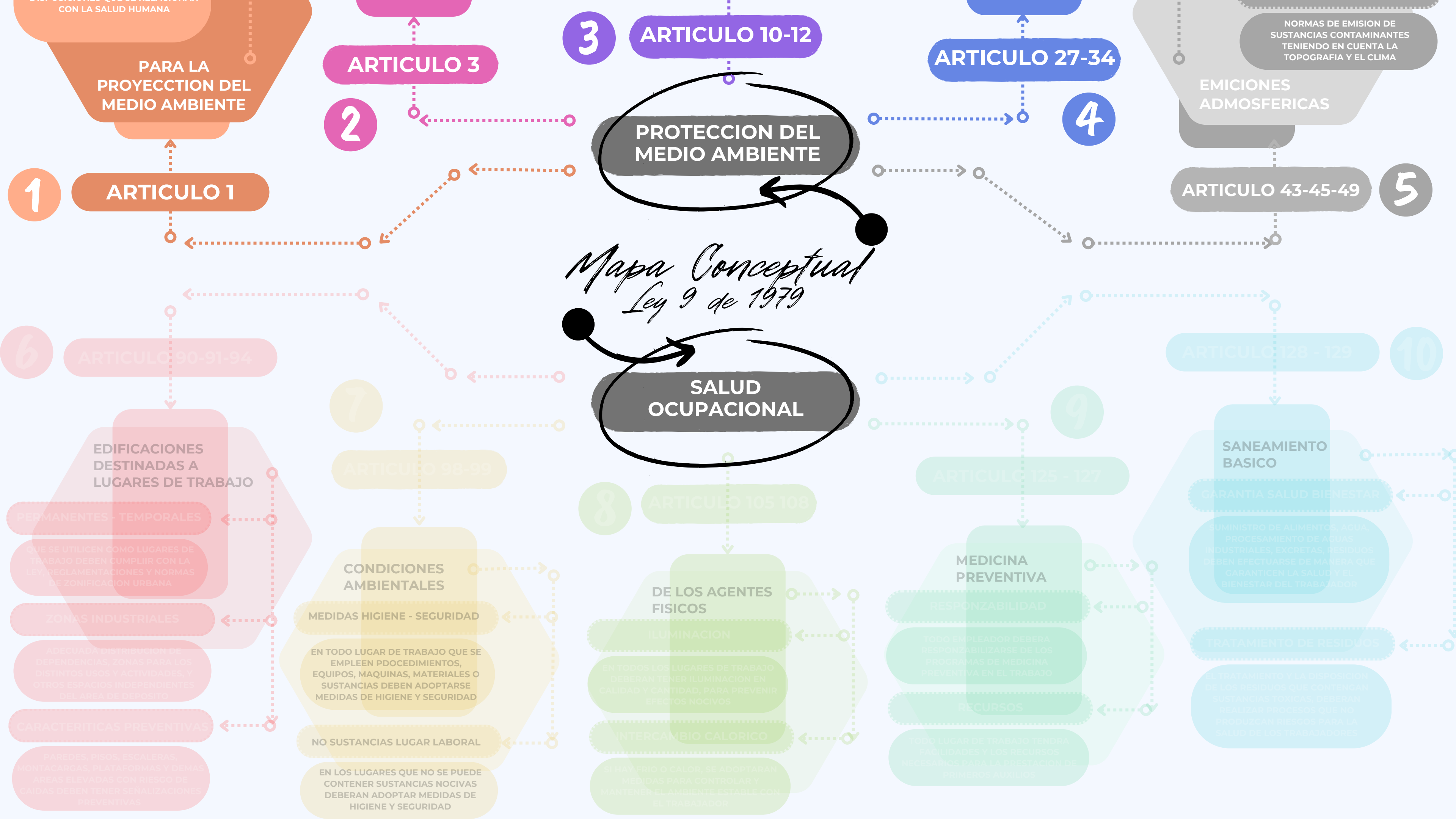


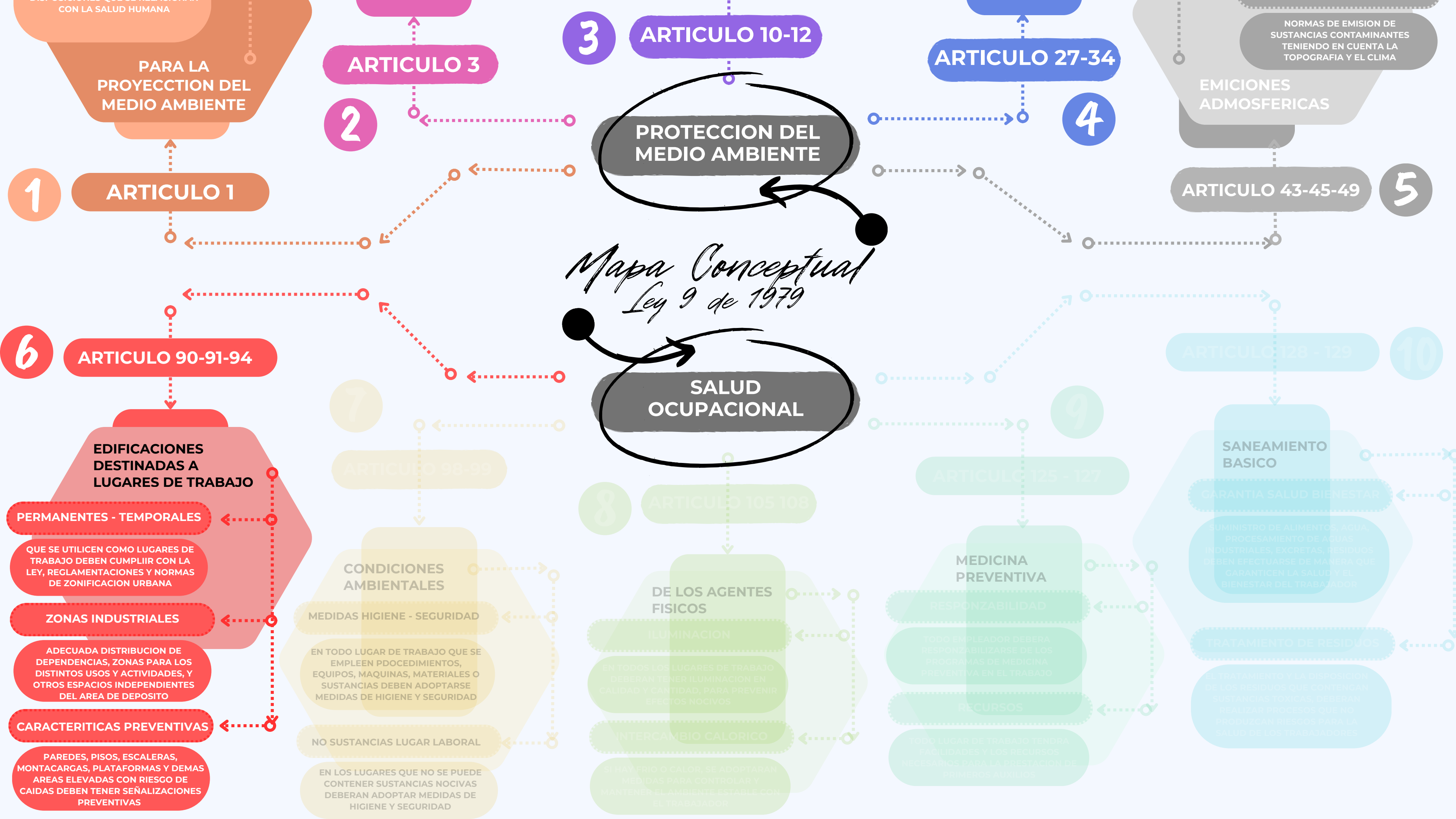


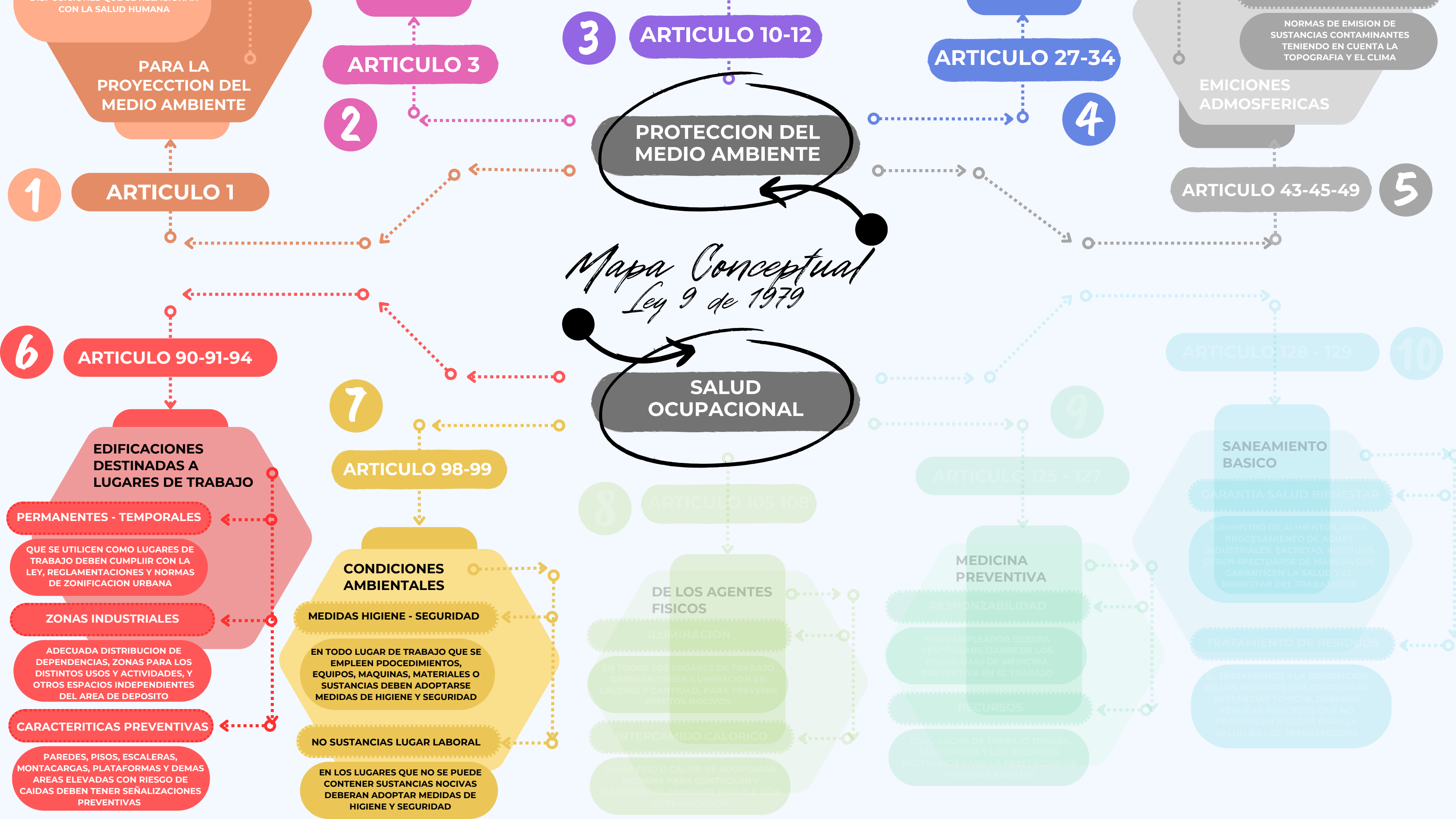


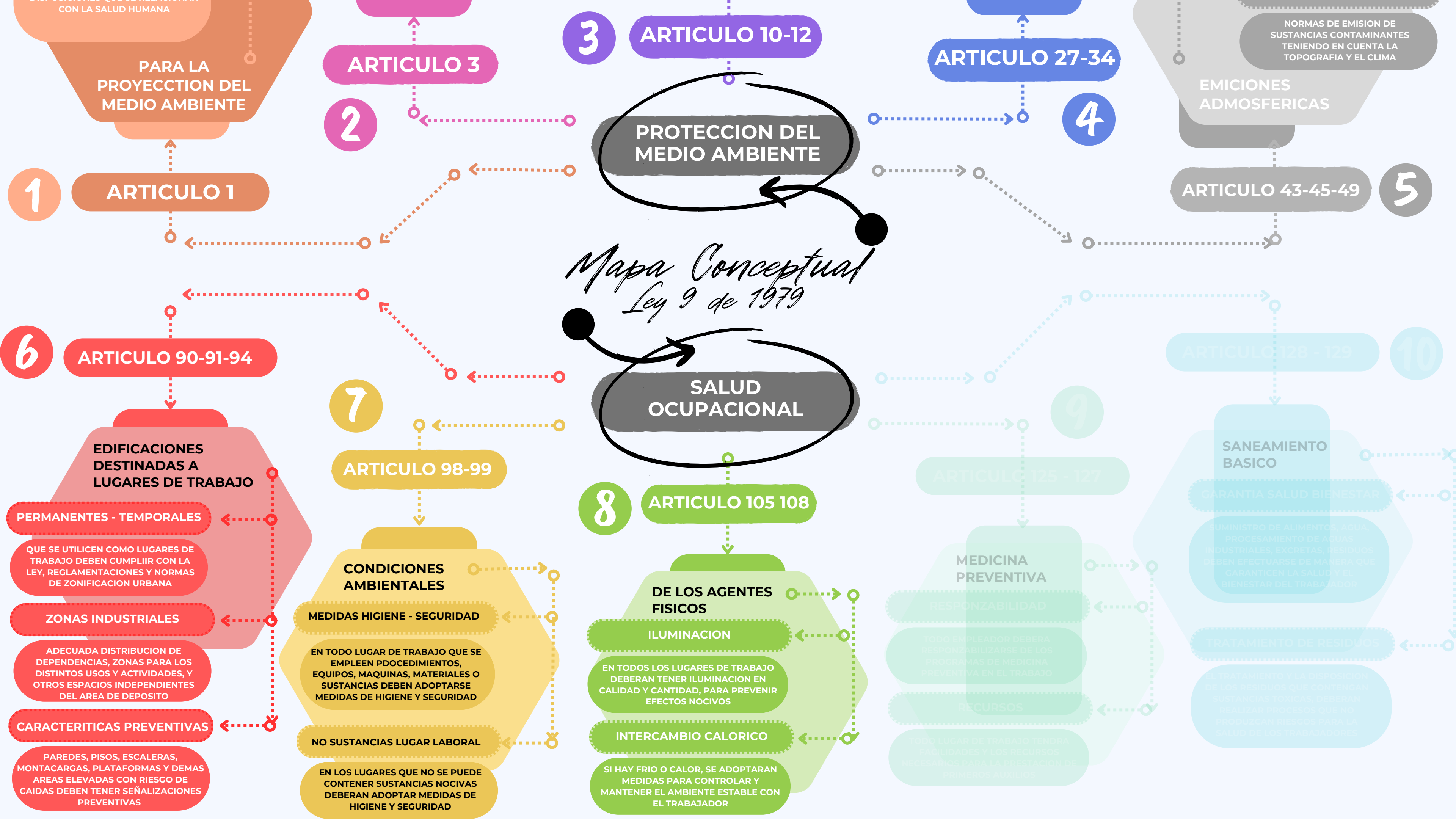


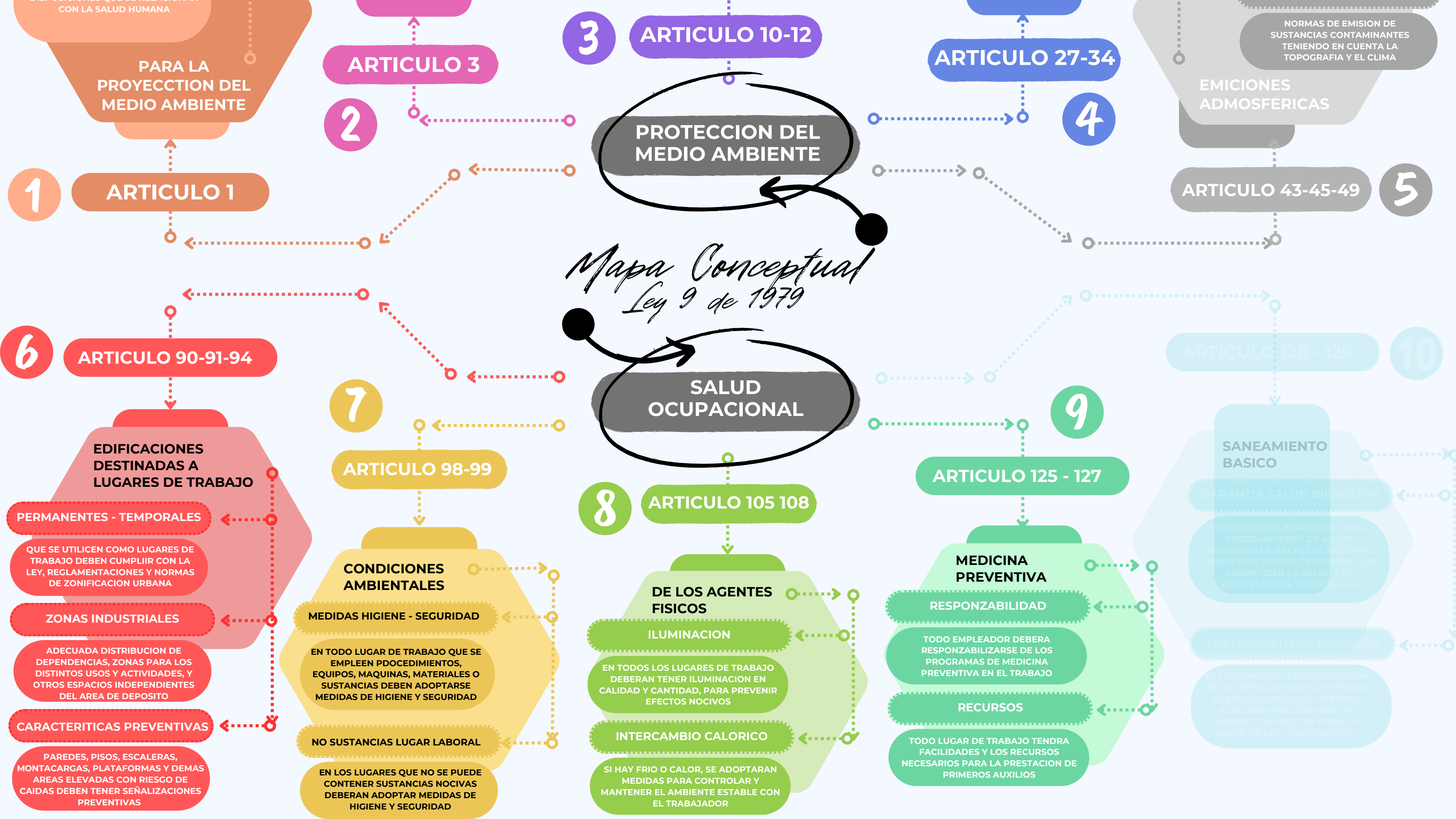


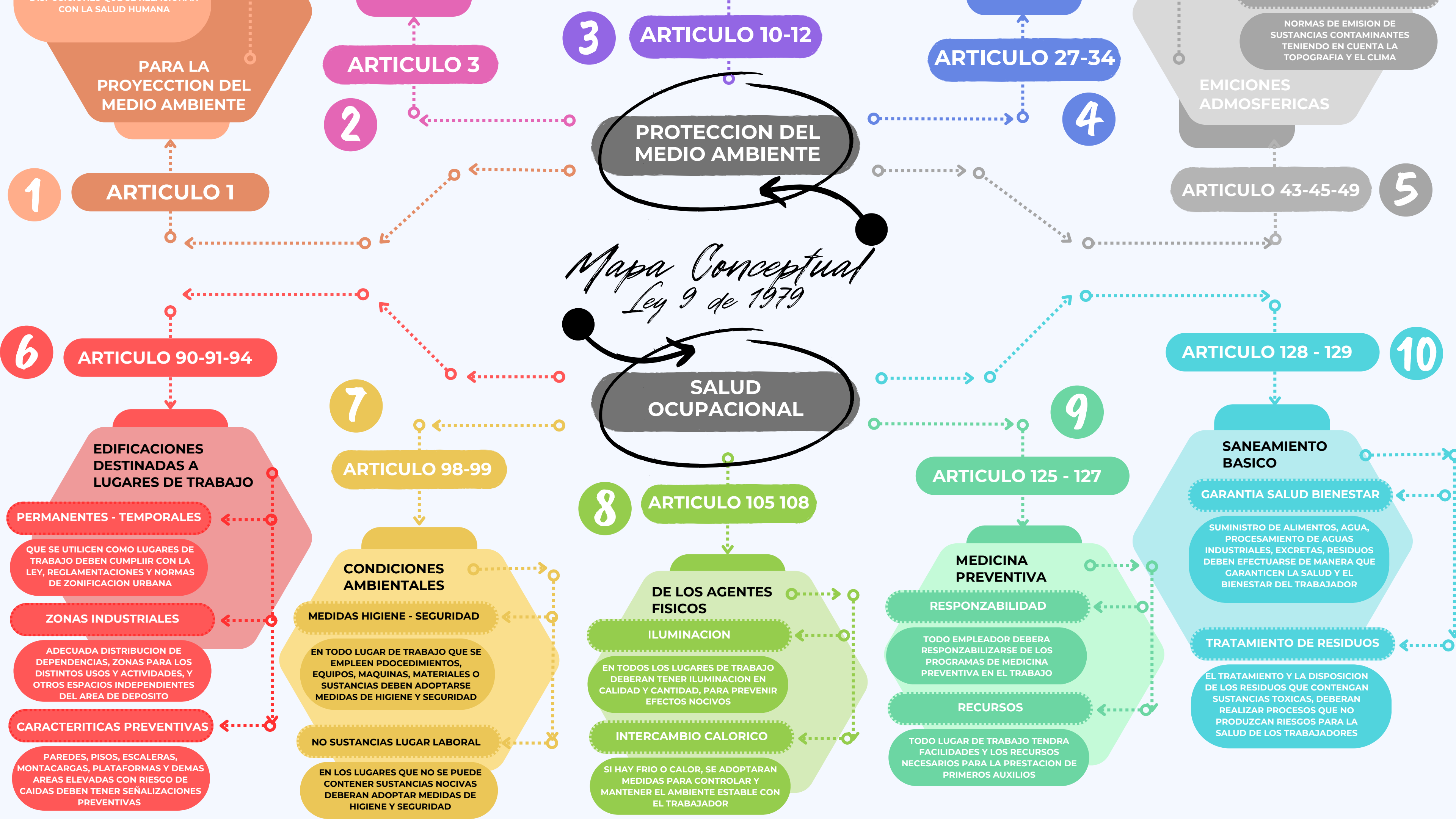


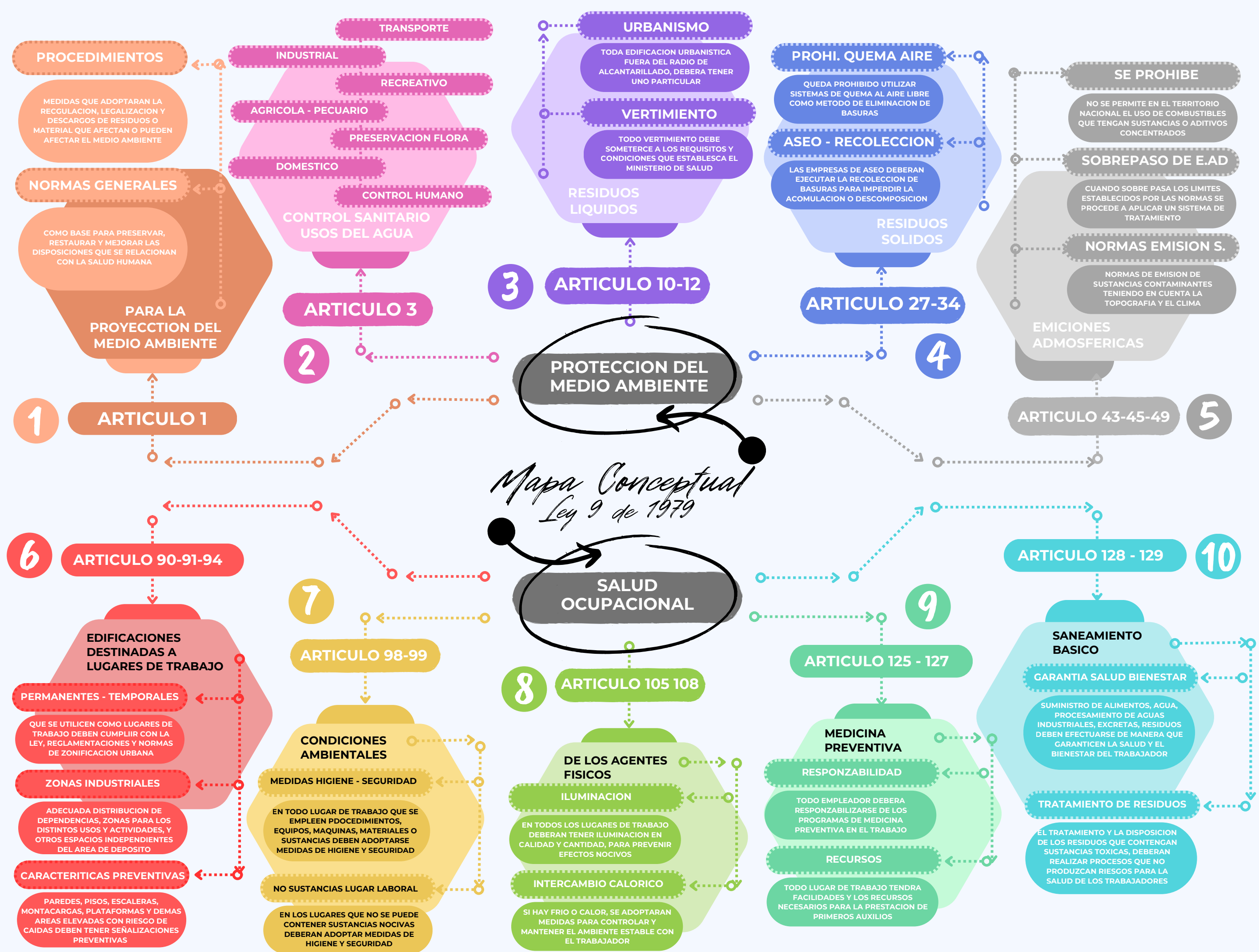












ARTICULO 1

El Artículo 1 establece que la ley fija normas generales y procedimientos para proteger el medio ambiente, especialmente en aspectos relacionados con la salud humana. También determina las medidas para regular y controlar los residuos que puedan afectar las condiciones sanitarias del entorno. El párrafo aclara que "condiciones sanitarias del ambiente" se refiere a aquellas necesarias para garantizar el bienestar y la salud de las personas.

ARTICULO 6

Al definir las características que el agua debe tener, se debe considerar al menos uno de estos criterios:

- a) Mantener sus propiedades naturales.
- b) Conservarla dentro de límites adecuados para el consumo humano y para el desarrollo previsto en la zona.
- c) Mejorar su calidad hasta que sea apta para consumo humano y cumpla con los objetivos de desarrollo del área.

ARTICULO 2

Cuando esta ley o sus reglas mencionen las "aguas", se refieren tanto a las aguas públicas como a las privadas. Las normas para proteger la calidad del agua aplican por igual a ambos tipos.

LEY 9 DE 1979 TITULO 1 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



ARTICULO 5

El Ministerio de Salud tiene la autoridad para definir cuáles son las características que el agua debe tener para considerarse adecuada desde el punto de vista sanitario.

ARTICULO 3

El Artículo 3 señala que para controlar sanitariamente el uso del agua se consideran diferentes tipos de uso, como el consumo humano, el uso doméstico, la preservación de la flora y fauna, el uso agrícola y pecuario, recreativo, industrial y de transporte, sin establecer prioridad entre ellos.

ARTICULO 4

El Ministerio de Salud decidirá qué usos del agua que generen o puedan generar contaminación deben recibir primero su autorización, antes de que otra autoridad otorgue permisos para utilizar ese recurso.

DEL CONTROL SANITARIO
DE LOS USOS DEL AGUA.

ARTICULO 51

El Artículo 51 explica que, para evitar la contaminación del agua que consumen las personas, la ley establece reglas sobre:

- Cómo y dónde se toma el agua.
- Las tuberías o canales que la llevan desde la fuente hasta la planta de tratamiento o el tanque.
- Las estaciones y equipos que bombean el agua.
- Cómo se almacena y se transporta hasta los usuarios.
- Y todas las normas necesarias para cumplir con estos requisitos.

ARTICULO 52

Para diseñar, construir, usar y mantener los sistemas que suministran agua, se deben seguir las normas establecidas por el Ministerio de Salud.

ARTICULO 53

Las entidades que suministran agua potable deben establecer:

- a) Reglas para operar y mantener correctamente las instalaciones y equipos, además de llevar registros.
- b) Normas de seguridad e higiene, y capacitar al personal sobre ellas.

TITULO II. SUMINISTRO DE AGUA



DE LAS AGUAS SUPERFICIALES

ARTICULO 54

Los productos o sustancias que se agreguen al agua para consumo humano, y la forma en que se usen, deben cumplir con las normas del Ministerio de Salud.

ARTICULO 55

La construcción de barrios, edificios o grupos de edificaciones cerca de las fuentes de agua para consumo humano debe cumplir con las reglas establecidas en el Título I de esta ley.

ARTICULO 56

No se permitirá que grupos de personas se reúnan cerca de fuentes de agua para consumo humano si eso causa o puede causar contaminación.

LEY 9 DE 1979 (ENERO 2024)

Diario Oficial No. 35308, del 16
de julio de 1979

ARTICULO 11

Antes de instalar cualquier establecimiento industrial, la persona interesada debe solicitar y obtener autorización del ministerio de salud (o entidad delegada) para verter residuos líquidos.

1

ARTICULO 95

En edificaciones de varios niveles deben existir escaleras fijas o rampas con especificaciones técnicas y normas de seguridad adecuadas.

2

ARTICULO 114

En todo lugar de trabajo debe haber personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

3

ARTICULO 117

Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán diseñarse, construirse, instalarse, mantenerse, accionarse y señalizarse de manera que se prevengan riesgos de incendio y se evite el contacto con elementos bajo tensión.

4

ARTICULO 247

Regula los establecimientos en los que se realicen actividades combinadas: producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, conservación, almacenamiento, expendio, consumo de alimentos o bebidas y otros productos diferentes en un mismo lugar.

5

ARTICULO 277

Obliga a los empleadores en establecimientos que manipulan alimentos/bebidas (o productos regulados) a proporcionar a su personal: instalaciones, vestuario e implementos adecuados, con ello se garantiza la higiene personal y las prácticas sanitarias en el manejo de los productos.

6

ARTICULO 295

Establece que los establecimientos comerciales donde se expendan animales vivos deben contar con instalaciones adecuadas que aseguren condiciones higiénicas.

7

RESPUESTAS DE LA GUIA DE APRENDIZAJE

ESCENARIO 1 – EFECTOS Y CONSECUENCIAS

1. Las afectaciones al medio ambiente en el año 2070 incluyen contaminación extrema, pérdida de biodiversidad, falta de agua potable y aumento de desastres naturales.
2. Los afectados son todas las personas, animales, plantas y los ecosistemas.
3. Las condiciones que afectan la salud en la gráfica y el video son contaminación del aire, del agua, mala gestión de residuos, exceso de sustancias químicas y destrucción de ecosistemas.
4. Ahora podemos disfrutar aire más limpio, agua disponible, alimentos frescos y espacios naturales; en 2070 podría no ser posible por el deterioro ambiental.

ESCENARIO 2 – ANÁLISIS PROPOSITIVO

1. Hoy se puede reciclar, reducir desechos, ahorrar agua y energía, sembrar árboles, usar transporte sostenible y cuidar los recursos naturales para mejorar el futuro.
2. El cuidado del ser humano depende de sí mismo porque sus acciones diarias influyen directamente en su salud y en su entorno.
3. Es importante identificar los peligros para prevenir accidentes, proteger la vida y evitar daños al medio ambiente.

ESCENARIO 3 – EVALUACIÓN

1. Se pueden prevenir problemáticas ambientales mediante educación, buenas prácticas, reciclaje, uso responsable de recursos y cumplimiento de normas ambientales.
2. La corrección de malas prácticas y la prevención evitan riesgos porque disminuyen accidentes, protegen la salud y reducen impactos negativos al ambiente.

ARTÍCULO 1

Este artículo define que el propósito es proteger, conservar y mejorar las condiciones sanitarias del ambiente, evitando cualquier acción que pueda afectar la salud de la población. Incluye la regulación de actividades que generen contaminación del aire, del agua, del suelo o del entorno en general.

ARTÍCULO 2

Se establece que las normas para la vigilancia y control de la calidad del agua se aplican tanto a las aguas públicas como a las privadas. Cualquier tipo de agua, sin importar su propietario, debe cumplir las normas sanitarias del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3

Define que el agua debe ser vigilada según sus usos: consumo humano, uso doméstico, agrícola, pecuario, industrial, recreativo y para preservación de flora y fauna. El Estado debe garantizar que estos usos no afecten la salud pública.

LEY 9 DE 1979 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 4

Obliga a regular y controlar las fuentes de contaminación del aire, agua y suelo. Incluye sustancias químicas, gases, ruidos y cualquier material que afecte el ambiente. El Ministerio debe emitir normas específicas para prevenir daños sanitarios.

ARTÍCULO 6

Indica que cualquier actividad que pueda alterar o deteriorar el ambiente debe estar regulada y vigilada. Las empresas o personas que generen residuos deben aplicar medidas para evitar daños al entorno y cumplir normativas sanitarias estrictas.

ARTÍCULO 8

Establece que está prohibido verter residuos líquidos o sólidos en ríos, lagos o quebradas sin autorización y sin cumplir parámetros sanitarios. Las descargas deben ser tratadas para evitar contaminación y riesgos para la salud humana.

Artículo 80

Define la salud ocupacional como el conjunto de actividades destinadas a promover y proteger la salud de los trabajadores. Su objetivo es prevenir accidentes, enfermedades laborales y mejorar las condiciones físicas, mentales y sociales en el ambiente de trabajo.

Artículo 81

El empleador debe garantizar ambientes de trabajo seguros, higiénicos y adecuados. También debe implementar programas de salud ocupacional, capacitar a los trabajadores, realizar inspecciones internas y corregir riesgos identificados.

Artículo 82

Ordena que toda empresa debe identificar, evaluar y controlar los riesgos físicos (ruido, vibración, iluminación), químicos (sustancias tóxicas), biológicos (virus, bacterias), mecánicos, eléctricos y ergonómicos que puedan afectar la salud de los trabajadores.

LEY 9 DE 1979 SALUD OCUPACIONAL

Artículo 84

Establece que los empleadores deben proporcionar EPP adecuados (guantes, cascos, gafas, tapabocas, arnés, etc.). Estos equipos deben ser de buena calidad, mantenerse en buen estado y ser utilizados correctamente por los trabajadores.

Artículo 85

Los trabajadores deben cumplir todas las normas de seguridad, asistir a capacitaciones, informar sobre condiciones peligrosas y usar los equipos de protección personal entregados por la empresa. Su participación es parte de la prevención.

Artículo 87

El Estado, a través de autoridades sanitarias, debe vigilar que las empresas cumplan las normas de salud ocupacional. En caso de incumplimiento, se aplican sanciones, cierres temporales, medidas correctivas y procesos legales.

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

PROGRAMA DE FORMACION:

ANIMACION 3D

**FICHA:
3314903**

COMPETENCIA:

SEGURIDAD Y SALUD

NOMBRE DEL

APRENDIZ

Adrian alexis Gallardo

14 noviembre / 2025

Actividades de contextualización e identificación de conocimientos necesarios para el aprendizaje:

Actividad de Aprendizaje 2:

Observe la gráfica siguiente y reflexione sobre cada una de las consecuencias en cada escenario de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Observe las gráficas que se encuentran en cada uno de los escenarios, teniendo en cuenta los enunciados de cada columna.
2. Vea los videos propuestos en cada columna.
3. Responda en un formato Word los interrogantes que se encuentran en cada columna de acuerdo con las gráficas y videos.
4. Socialice las respuestas de cada pregunta de acuerdo con la dinámica propuesta por su por su instructor.

ESCENARIO 1 EFECTOS Y CONSECUENCIAS 1:

¿Cuáles son las afectaciones al medio ambiente en el año 2070?

R/ Principalmente llegaría afectar negativamente ya que los residuos tóxicos afectaría la potabilidad del agua también el aire el calentamiento global aumentaría al punto de afectar las salud de los seres humanos y de las plantas.

1. ¿Quiénes son los afectados en el año 2070?

R/ El afectado principalmente seria el planeta y con el todos los seres que lo habitan entre ellos los seres humanos, animales, plantas ya no seria un lugar

seguro para vivir

2. ¿Qué condiciones afectan la salud de las personas en la gráfica y en el video?

- a. Exceso de radiación genera mutaciones
- b. Mala alimentación por escasos recursos
- c. Deshidratación
- d. Problemas mentales
- e. Problemas respiratorios
- f. Malformaciones

3. ¿Qué puede disfrutar ahora que no podría disfrutar en el año 2070?

R/ Algo muy importante de lo que podemos disfrutar es el agua potable ya que sin ella sería imposible subsistir. De buenos alimentos que vienen de las plantas y animales, de no tener esa contaminación visual y auditiva apreciando zonas verdes bosque flora fauna y demás.

ESCENARIO 1 EFECTOS Y CONSECUENCIAS 2:

1. ¿Qué puede hacer hoy que permita que en el año 2070 el medio ambiente y los seres humanos puedan permanecer en las mismas o en mejores condiciones que desea en la actualidad?

R/ Lo principal sería reducir los niveles de contaminación tratando de reciclar cuidar al medio ambiente ya sea sembrando árboles protegiendo los animales arrojando correctamente los residuos donde van, cuidar el agua principalmente en sus nacimientos y no arrojando desechos tóxicos ahorrando energía entre otras más.

2. ¿Por qué el cuidado del ser humano depende de sí mismo?

R/ Por el al tener conciencia es el responsable de sus actos de determinar que está bien y que está mal y el mismo debe velar por su seguridad protección y bienestar.

¿Por qué es importante identificar los peligros?

R/ Es importante por el hecho de que te puede evitar un accidente que puede ser graves y peligroso para la salud o incluso para la de los demás trabajadores.

ESCENARIO 1 EFECTOS Y CONSECUENCIAS 3:

1. ¿Cómo se puede prevenir las

Problemáticas ambientales y las situaciones que afecten la salud de las personas?

R/ C

1. Cuidar el ambiente.

- a. **Reducir, reutilizar y reciclar** para disminuir la generación de basura.
- b. Usar **menos plásticos de un solo uso**.
- c. Ahorrar **agua y energía** (apagar luces, optimizar electrodomésticos, duchas cortas).
- d. Optar por medios de transporte limpios: caminar, bicicleta o transporte público.
- e. Evitar quemas de basura y uso excesivo de químicos en el hogar entre otros.
- f. Llevar hábitos y una alimentación saludables ayuda a prevenir las enfermedades

2. ¿Por qué la corrección de malas prácticas y la prevención de acciones ayudan a evitar riesgos y accidentes?

R/ La corrección de malas prácticas y la prevención de acciones peligrosas ayudan a evitar los riesgos y accidentes porque permiten identificar y eliminar las causas antes de que ocurra algún daño.

1. Evitan que pequeños errores se conviertan en accidentes
2. Reducen la posibilidad de daño a las personas
3. Promueven ambientes más seguros
4. Fomentan la responsabilidad y la conciencia
5. Ahorran tiempo y recursos

Un accidente puede causar lesiones, pérdida de materiales y altos costos. La prevención evita estos problemas y mantiene las actividades funcionando con normalidad.

TITULO I. DE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

1

DEL CONTROL SANITARIO DE LOS USOS DEL AGUA.

ARTICULO 5o. El Ministerio de Salud queda facultado para establecer las características deseables y admisibles que deben tener las aguas para efectos del control sanitario.

PROBLEMA

SOLUCIÓN

2

RESIDUOS LÍQUIDOS.

ARTICULO 14. Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias.

PROBLEMA

SOLUCIÓN

3

RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTICULO 27. Las empresas de aseo deberán ejecutar la recolección de las basuras con una frecuencia tal que impida la acumulación o descomposición en el lugar.

PROBLEMA

SOLUCIÓN

4

DISPOSICIÓN DE EXCRETAS

ARTICULO 38. Se prohíbe colocar letrinas directamente sobre fuentes de agua.

6

ARTICULO 50. Para efectos de la conservación y preservación de las aguas destinadas al consumo humano y a la fabricación de alimentos, el Ministerio de Salud será competente para reglamentar los sistemas de captación, almacenamiento o tratamiento de las aguas. Así mismo podrá prohibir, condicionar o limitar actividades en esas zonas de acuerdo con los artículos 70 y 137 letra a) del Decreto-Ley 2811 de 1974.

5

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

ARTICULO 42. El Ministerio de Salud fijará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, las normas de emisión de sustancias contaminantes, ya sea par fuentes individuales o para un conjunto de fuentes.

6

AREAS DE CAPTACIÓN

TITULO II.

1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 54. Los elementos y compuestos que se adicionen al agua destinada al consumo humano y la manera de utilizarlos, deberán cumplir con las normas y demás reglamentaciones del Ministerio de Salud.

2

AGUAS SUPERFICIALES

ARTICULO 56. No se permitirán las concentraciones humanas ocasionales cerca de fuentes de agua para el consumo humano, cuando causen o puedan causar contaminaciones.

3

AGUAS SUBTERRÁNEAS

ARTICULO 60. Todos los pozos deberán sellarse para impedir la infiltración de aguas superficiales y la procedente de formaciones superiores al acuífero que pueda ser de calidad indeseable.

4

AGUAS LLUVIAS

ARTICULO 63. Cuando se utilice agua lluvia para consumo humano, esta deberá cumplir los requisitos de potabilidad que señale el Ministerio de Salud o la autoridad competente.

5

CONDUCCIÓN.

ARTICULO 66. La tubería y los materiales empleados para la conducción deberán cumplir con las normas del Ministerio de salud.

6

ESTACIONES DE BOMBEO

ARTICULO 67. En las instalaciones elevadoras de agua deberán tomarse en cuenta las precauciones necesarias para evitar conexiones cruzadas. Si se emplea aire a presión para elevar el agua, la instalación debe situarse de modo que aire utilizado no deteriore su calidad.

7

POTABILIZACIÓN DEL AGUA.

ARTICULO 71. Después de potabilizada el agua debe conducirse en tal forma que se evite su contaminación.



EDIFICACIONES DESTINADAS A LUGARES DE TRABAJO

ARTICULO 97. Las empresas dedicadas a actividades extractivas, agropecuarias, de transporte y aquellos que por su naturaleza requieran sitios de trabajo distintos a edificaciones, deberán someterse a los requisitos que al respecto establezca la reglamentación de la presente Ley.

01



CONDICIONES AMBIENTALES.

ARTICULO 100. El Ministerio de Salud establecerá métodos de muestreo, medición, análisis e interpretación para evaluar las condiciones ambientales en los lugares de trabajo.

02



AGENTES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS.

ARTICULO 102. Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opera con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación.

03



AGENTES FÍSICOS

ARTICULO 106. El Ministerio de salud determinará los niveles de ruido, vibración y cambios de presión a que puedan estar expuestos los trabajadores.

04

MAPA MENTAL

SEGURIDAD INDUSTRIAL.

ARTICULO 112. Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, contruidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad.

05

RIESGOS ELÉCTRICOS.

ARTICULO 117. Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riegos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.

06

SANEAMIENTO BÁSICO

ARTICULO 129. El tratamiento y la disposición de los residuos que contengan sustancias tóxicas, deberán realizarse por procedimientos que no produzcan riegos para la salud de los trabajadores y contaminación del ambiente, de acuerdo con las normas contenidas en la presente Ley y demás disposiciones sobre la materia.

07

RADIOFÍSICA SANITARIA

ARTICULO 154. Para la importación de equipos productores de rayos X se requiere licencia del Ministerio de Salud.

08

ARTICULO 80
Proteger la salud de los trabajadores y de la población en el ámbito ocupacional, abordando diversos riesgos y agentes nocivos presentes en el entorno laboral y ambiental

ARTICULO 89

Para el funcionamiento de centros de trabajo se requiere licencia expedida conforme a lo establecido en la presente Ley y sus reglamentaciones.

ARTICULO 81

a salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares.

LEY 9 DE 1979 SALUD OCUPACIONAL

ARTICULO 85

Todos los trabajadores deben cumplir con las normas de salud ocupacional, a utilizar y mantener adecuadamente los equipos de protección y a colaborar en la implementación de medidas preventivas en el lugar de trabajo.

ARTICULO 84

Todos los empleadores están obligados a garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con las leyes, implementando programas de salud ocupacional, adoptando medidas preventivas y registrando incidentes relacionados con la salud.

ARTICULO 83

Al Ministerio de Salud se le otorga la autoridad y responsabilidad de regular, controlar y proteger la salud de los trabajadores, estableciendo normas, promoviendo acciones de vigilancia y determinando requisitos para actividades y sustancias que puedan representar un riesgo.

ARTICULO 51

El objetivo general es proteger la calidad del agua en cada etapa del suministro para el consumo humano

Captación de agua.
Canales y baterías.
Estaciones de bombeo
Almacenamiento y transporte.

ARTICULO 55

El establecimiento de núcleos urbanos, edificaciones o concentraciones cerca de fuentes de agua para consumo humano debe ajustarse a las regulaciones del título I

ARTICULO 56

No se permitirán concentraciones humanas ocasionales cerca de fuentes de agua para consumo humano si causan o pueden causar contaminación

LEY 9 DE 1979

SUMINISTRO DE AGUA

ARTICULO 58

aguas subterráneas para evitar la contaminación del agua subterránea por diversas fuentes, se debe tomar medidas higiénicas y de vigilancia para el correcto aprovechamiento de los pozos de agua potable

ARTICULO 63

Cuando se utilice agua lluvia para consumo humano, esta deberá cumplir los requisitos de potabilidad que señale el Ministerio de Salud o la autoridad competente.

ARTICULO 59

Las entidades encargadas de la entrega de agua potable deberán ejercer control sanitario en la superficie sobre el estrato acuífero y sobre el área de recarga para evitar su contaminación